

Plan de Convivencia



Aprobación en Consejo Escolar
12/11/2024

Última actualización 11/2024

*El último término,
la solución de los problemas
no consiste en hacer
ni en dejar de hacer,
sino en comprender;
porque donde hay verdadera
comprensión no hay problemas.*

(Anthony de Mello)

INDICE

| CONTENIDO | Página |
|--|--------|
| RESUMEN | |
| 1. INTRODUCCIÓN | |
| 2. NORMATIVA VIGENTE | |
| 3. OBJETIVOS | |
| 4. METODOLOGÍA | |
| 5. DESARROLLO | |
| 5.1 Primera fase: análisis del contexto | |
| 5.2 Segunda fase: análisis de la realidad de la convivencia para comprender e interpretar la situación | |
| 5.2.1 Estado actual de la convivencia entre los distintos grupos que componen la comunidad educativa | |
| 5.2.2 Identificación de puntos fuertes y débiles | |
| 5.3 Tercera fase: búsqueda de soluciones. Planificación y diseño de actividades | |
| 5.3.1 Diseño de medidas de intervención para resolver los conflictos que se presenten | |
| <i>NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO (NOFC)</i> | |
| A. CRITERIOS DE CONVIVENCIA | |
| B. PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES PARA INTRIORIZAR LAS NORMAS | |
| C. DERECHOS Y DEBERES | |
| D. NORMAS DE CONDUCTA | |
| E. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO | |
| F. NORMAS ESPECÍFICAS DE COMEDOR | |
| G. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA | |
| H. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS | |

ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO

- I. FALTAS DE DISCIPLINA. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- J. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES
- K. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES
- L. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

5.3.2 Recursos eficaces para abordar las situaciones conflictivas

5.3.3 Diseño de medidas de carácter preventivo

5.4 Cuarta fase: observación y análisis de los resultados. Propuestas de mejora

5.4.1 Seguimiento de las medidas diseñadas

5.4.2 Análisis de los resultados

5.4.3 Propuestas de mejora

6. PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

7. PLAN DE PREVENCIÓN DEL CIBERBULLYING

8. PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

9. PLAN DE PREVENCIÓN DE LA #LGTBfobia

10. PLAN DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

11. PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO INFANTIL

13. CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

RESUMEN

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales, del modelo de convivencia a adoptar en el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que a convivir también se aprende, el objetivo fundamental de este trabajo es implantar un Plan de Mejora de la Convivencia en un Centro, por lo que se pretende generar unas buenas prácticas de convivencia, a partir de unas normas de convivencia elaboradas entre todos.

Cualquier medida que se tome, si no cuenta con el compromiso y la participación de todos los sectores de la comunidad, tiene una validez muy puntual. Si lo que se pretende es promover cambios de actitud y comportamientos, hasta que llegue a convertirse en una forma de estar y de actuar en el centro, es imprescindible que todos los miembros de la comunidad se impliquen en este compromiso de mejora.

Educar para la convivencia no requiere el uso de estrategias muy diferentes de las empleadas para el aprendizaje de otros contenidos. Los niños aprenden haciendo: al igual que ocurre con la escritura o con las matemáticas, nadie puede pretender que en una sesión de trabajo se adquieran las habilidades necesarias para la convivencia. Ello requiere el esfuerzo, constancia y planificación adecuada.

Pero, ¿cómo enseñar a los alumnos a ser tolerantes, a ser críticos, a respetar a los demás, a cumplir normas, a ser democráticos, a ser dialogantes,...etc.? Es necesario enseñarles de una manera vivenciada, creando el clima de aula y centro adecuado para que el alumnado pueda experimentar y sentir por sí mismo aquellas situaciones que les permitan avanzar en la construcción de su personalidad.

El fomento de la convivencia en el centro docente se centrará en el adecuado desarrollo de las relaciones entre los componentes de la comunidad educativa.

El centro, en el marco del fomento de la convivencia, deberá tener prevista la atención de aquellos alumnos que presenten alteraciones del comportamiento, entendidas éstas como un proceso en el que un alumno no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio centro escolar.

2. NORMATIVA VIGENTE

Hay un Decreto específico para la elaboración del Plan de convivencia, que es el **Decreto 32/2019 de 9 de Abril**, que deroga el D 15/2007 de 19 de abril. Tras consultarlo, hemos comprobado que se basa en la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). Se hace referencia a la LODE (Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985 de 3 de Julio) y Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, entre otras.

Cabe destacar el compromiso con las políticas educativas en Europa avalando la integración regional que contribuye a la protección de nuestras libertades fundamentales, a la solidaridad, a la tolerancia y a todo lo que implica el Estado de derecho a nivel internacional.

Procedemos a analizar lo que se dice del Plan de Convivencia en la normativa mencionada:

- ***DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.***

El Gobierno de la Comunidad de Madrid quiere dar respuesta, mediante el presente decreto, a la nueva situación social, estableciendo un marco regulador que permita a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, elaborar su propio plan de convivencia, así como la normativa que asegure su cumplimiento, y establecer actuaciones que promuevan la convivencia y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa.

Uno de sus fines es conseguir el adecuado clima escolar de los centros educativos, el respeto de los alumnos a los diferentes, a los semejantes y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su gran responsabilidad en la educación de sus hijos.

Esta norma es necesaria para contribuir a alcanzar el objetivo de la constante mejora de la calidad del sistema educativo, así como el de ofrecer la mejor formación para los alumnos, con aplicación directa en aspectos tan relevantes en sus vidas como la convivencia, el respeto y la tolerancia. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los

derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación.

- **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Respecto a la convivencia, entre los fines de la educación, la LOE dice: “se propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable” (Preámbulo)

También el primero de los objetivos de la educación primaria; “Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática”. (Artículo 2)

En cuanto al Proyecto Educativo, dice: “Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. (Artículo 121)

En el apartado de Normas de organización y funcionamiento, se especifica: “Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia”. (Artículo 124)

- **LODE Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.**

Es una ley de regulación de los centros escolares y de sostenimiento de los concertados. Es una norma de convivencia basada en los principios de libertad, tolerancia y pluralismo, y que se ofrece como fiel prolongación de la letra y el espíritu

del acuerdo alcanzado en la redacción de la Constitución para el ámbito de la educación. (Preámbulo)

La actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tendrá, en los centros docentes a que se refiere la presente Ley, los siguientes fines: “b. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia”. (Artículo Segundo)

Dentro de las disposiciones de la presente Ley y normas que la desarrollen, “los centros privados no concertados gozarán de autonomía para establecer su régimen interno, seleccionar su profesorado de acuerdo con la titulación exigida por la legislación vigente, determinar el procedimiento de admisión de alumnos, establecer las normas de convivencia y definir su régimen económico”. (Artículo Veinticinco)

3. OBJETIVOS GENERALES

- Considerar los aspectos de convivencia como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
- Implementar el Plan de Convivencia, no como mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.
- Buscar la solución a los conflictos escolares de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo la armonía en las relaciones entre las personas, sin olvidar que el conflicto es inherente a la vida en común de las personas.
- Desarrollar la prevención de los problemas de convivencia como medio de contribuir a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un

propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

4. METODOLOGÍA

Para la elaboración de este trabajo, hemos tomado como punto de partida la normativa vigente en relación a la convivencia escolar en la Comunidad de Madrid y los objetivos generales expuestos en el apartado anterior.

Tras su análisis y reflexión, hemos comenzado a realizar el Plan de Convivencia siguiendo cuatro fases¹:

1. **PRIMERA FASE:** Análisis del contexto.
 - Características del Centro y su entorno

2. **SEGUNDA FASE:** Análisis de la realidad de la convivencia para comprender e interpretar la situación.
 - Estado actual de la convivencia entre los distintos grupos que componen la comunidad educativa.
 - Identificación de puntos fuertes y débiles.

3. **TERCERA FASE:** Búsqueda de soluciones. Planificación y diseño de actividades.
 - Diseño de medidas de intervención para resolver los conflictos que se presenten.
 - Diseño de medidas de carácter preventivo.

¹ Adaptación de Jesús C. Iglesias Muñoz y Laura F. González García

4. **CUARTA FASE:** Observación y análisis de los resultados. Propuestas de mejora.
- Seguimiento de las medidas diseñadas.
 - Análisis de los resultados.
 - Propuestas de mejora.

5. DESARROLLO

5.1 PRIMERA FASE: ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

Características generales del Centro²:

El CEIP Infantas Elena y Cristina comenzó su funcionamiento en 1984. A lo largo de los años el Centro se ha ido remodelando para adaptarse a las nuevas tecnologías y responder lo mejor posible a la demanda social. Es un Centro de doble línea, con tres edificios: Edificio de Infantil, Edificio de Primaria y Pabellón Polideportivo Polivalente Cubierto.

Cuenta con patio de recreo con zona de arbolado junto al pabellón de Infantil, con parque infantil y zona independizada para los alumnos de tres años. También tiene dos pistas deportivas con campo de fútbol, voleibol y baloncesto, dos porches cubiertos y pista de juego libre.

Respecto a su OFERTA EDUCATIVA, atiende a alumnos de 2º ciclo de Educación Infantil (3-5 años) y Primaria (6-12 años). Los alumnos del Centro provienen de un nivel sociocultural medio. La mayoría de las familias viven cerca, habiendo un sector mínimo de alumnos que viven lejos (éstos provienen de las urbanizaciones de la A1, o localidades cercanas).

Hay PROGRAMAS DE APOYO A ALUMNOS: Orientación Educativa, Pedagogía Terapéutica y Logopedia. Otros programas que desarrolla el Centro son “La

² Extraído del Proyecto Educativo del Centro

Biblioteca de nuestro cole”, “Proyecto de reciclaje Recycling at School”, “De la Constitución española a la europea”, “Proyecto de Mediación”, “Huerto Escolar”, “Mediación Escolar”, “Proyecto de Patios” así como otros Proyectos de Innovación que surgen cada curso escolar. Cabe destacar que, a lo largo del curso 05-06, el Centro se embarcó en un nuevo proyecto como es: “La creación de un aula de apoyo y recursos para alumnos con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TTGGD)”.

También cuenta con un PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS:

- Los Primeros del Cole (servicio de desayuno)
- Escuelas Municipales Deportivas que imparten clases de diversos deportes y a partir de las 16,00 de la tarde (hockey, baloncesto, voleibol, fútbol sala).
- Actividades Ministerio/Consejería (de 12:30h a 14:30h: Chino).
- Las Tardes del cole (servicio de merienda y apoyo a las tareas escolares)
- Actividades organizadas por el AMPA también a partir de las 16,00 horas.

El PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO contiene los principios que enmarcan la actividad escolar, partiendo del análisis de las necesidades educativas específicas de los alumnos, de las características del entorno escolar y del Centro. En él se especifica que se trabaja para ofrecer una Educación Integral para que los alumnos desarrollen todas sus potencialidades; un sistema de Coeducación, una Gestión Escolar participada por toda la Comunidad Educativa y una Calidad Educativa inspirada en las señas de identidad de dicho Proyecto Educativo:

- Respetuoso y tolerante: fomentando un ambiente de respeto y confianza mutua.

- Integrador y solidario: ayudando a los alumnos a integrarse socialmente y a valorar las diferencias.
- Responsable y autónomo: transmitiendo la responsabilidad del trabajo diario y la libertad para desarrollarse como personas.
- Calidad de educación: favoreciendo el desarrollo afectivo, la autoestima, la creatividad y el interés por aprender.

La Orientación Educativa y el desarrollo de las tutorías se encuentran estrechamente relacionadas con el Proyecto Educativo, tal como reflejan el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Atención a la Diversidad.

El Centro posee los recursos materiales y personales adecuados a sus necesidades, contando en su plantilla con diversos especialistas en Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica, Inglés, Música, Religión y Educación Física.

Hay que señalar que, en la última década ha habido un creciente aumento respecto a la matriculación de alumnos y se prevé que esta demanda continúe manteniéndose. Esto hace del colegio, centro de referencia en la localidad.

Situación del Centro:

El CEIP Infantas Elena y Cristina está situado en San Sebastián de los Reyes. Esta población se halla a 18 Kilómetros al norte de Madrid, al lado de la antigua carretera Nacional I, Madrid-Irún. Su altitud es de 678 metros sobre el nivel del mar y su actual término ocupa una extensión de 59,39 Km², limitado al Norte por el término de Colmenar Viejo; al Este por los de Algete, Cobeña y Paracuellos, al Sur por el de Alcobendas, y al Oeste por este mismo y Madrid. El CEIP Infantas Elena y Cristina se encuentra en una de las zonas de crecimiento de la localidad, junto a la Vega de la Moraleja y un gran Centro Comercial (entre las salidas 17 y 19 de la A1).



Imagen procedente de: <http://callejero.paginasamarillas.es/vemaps/mapa.asp>



Imagen procedente de: Google Earth (imagen 2022)

Tipo de alumnado:

En los últimos años se mantiene un incremento de alumnado, no exclusivamente en el nivel de 3 años, sino en todos los cursos; por ello hay muchos niños que llegan a nuestro Colegio a primaria procedentes de otros Centros, desconocedores de nuestras normas de convivencia.

Hay un grupo minoritario que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo: Necesidades Educativas Especiales asociadas a Retraso Madurativo, Trastorno Generalizado del Lenguaje, Trastorno Generalizado del Desarrollo (Autismo) y Altas Capacidades (3,2%); Alumnos con Necesidad de Compensación Educativa (3,4%).

El alumnado acude regularmente al Centro, con puntualidad y, en caso de falta de asistencia, suelen presentar justificante a los respectivos tutores.

El alumnado inmigrante corresponde a un 20% del alumnado del Centro y no supone problema alguno porque la mayoría de los niños han nacido en España y están escolarizados en el Centro desde los 3 años; por lo que su integración es adecuada. No hay grupos definidos de minorías étnicas ya que dicho alumnado procede de diferentes países.

Respecto al fracaso escolar, podemos decir que no es un tema preocupante porque la mayoría de los alumnos logran alcanzar los objetivos propuestos para su edad. Los alumnos de Necesidades Educativas Especiales y de Compensación Educativa alcanzan sus objetivos gracias a las Adaptaciones Curriculares Individualizadas que diseñan para ellos sus tutores y el profesorado de apoyo.

Nos preocupa la falta de atención en general de bastantes alumnos: suelen presentar dificultades para el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro. Llevamos un tiempo observando que algunos carecen del conocimiento y puesta en práctica de normas básicas de educación y disciplina. Suelen ser niños impulsivos que no saben resolver sus conflictos mediante el diálogo y recurren a la discusión, insultos o empujones.

Organización del Centro:

El Equipo Directivo intenta fomentar un clima de convivencia adecuado. Para ello ha elaborado un “Folleto para profes nuevos” que se entrega en septiembre a todos los profesores que se incorporan al Colegio y a los que llegan a hacer alguna sustitución. En dicho folleto se resumen los aspectos básicos de funcionamiento del Centro y un resumen de las normas de convivencia, presentes en el actual Plan de Convivencia y Reglamento de Régimen Interno. A pesar de ello, se ha comprobado que el Plan de Convivencia es escueto y restrictivo, basado únicamente en el cumplimiento de las normas y las sanciones correspondientes. Por todo ello se ha llevado a cabo este trabajo, para ampliar el Plan de convivencia y darle un uso real ajustado a las circunstancias del Centro.

Los informes procedentes del Servicio de Inspección Educativa relativos al funcionamiento general del Centro (Programación General Anual, Memoria de Actividades, Actas de Claustro y Consejo Escolar,...) son siempre favorables.

Consideramos que es necesario elaborar un Plan de Convivencia amplio e integral, con la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Familias:

En general, la participación de las familias en el Centro es adecuada. Las relaciones entre el Equipo Directivo y el AMPA son fluidas y de colaboración mutua. Los padres pertenecientes al Consejo Escolar del Centro también se muestran implicados.

Hay algunas familias que no se involucran en la educación de sus hijos, lo que supone un incremento de trabajo para los tutores de los respectivos alumnos. Precisamente, suele coincidir esta tipología de familia con los niños que presentan dificultades de aprendizaje, problemas conductuales,... Algunos manifiestan que sus jornadas laborales no les permiten estar pendientes de sus hijos en cuanto a la realización de tareas escolares en casa, o acudir a reuniones con los tutores,...etc.

Hay muchos niños (sobre todo de Educación Infantil) que están en el Colegio desde las 7:30h de la mañana hasta las 18:00h de la tarde y sus padres dicen que se debe a que no pueden conciliar la vida familiar con la laboral.

En cuanto a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, contamos con 30 casos de familias en desventaja social que son ayudados económicamente (pago del servicio del comedor).

5.2 SEGUNDA FASE: ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LA CONVIVENCIA PARA COMPRENDER E INTERPRETAR LA SITUACIÓN.

5.2.1 Estado actual de la convivencia entre los distintos grupos que componen la comunidad educativa:

Hemos repartido una hoja a modo de encuesta entre todos los sectores de la Comunidad Educativa del Centro: profesores, alumnos, familias de alumnos y personal no docente (ver apéndice).

Cada encuestado ha reflejado cuál es el estado actual de la convivencia en el Colegio y cuáles son, en su opinión, los principales problemas de convivencia.

Tras su análisis y estudio, llegamos a las siguientes conclusiones:

Los Profesores opinan:

- Los principales focos de conflicto son los dos recreos (el de horario lectivo y el del comedor escolar). El mayor número de problemas los genera el recreo del comedor y comentan que muchas tardes tienen que comenzar las clases resolviendo algún conflicto.
- Los niños generan más altercados que las niñas, sobre todo por las discusiones sobre el fútbol en los recreos. Cuando se enfadan por el fútbol, se les oye decir palabrotas e insultos malsonantes.

- Los alumnos de sexto generan muchos conflictos; sobre todo al comienzo del segundo trimestre, cuando se hace la reserva de plaza para secundaria y se alteran mucho pensando en el Instituto, en lo mayores que son,... y al final del tercer trimestre con el final de curso y la marcha del colegio. Se generan muchas discusiones y peleas entre las niñas por captar la atención de los niños. Es un curso en el que hay grandes diferencias entre el desarrollo físico y madurativo entre unos alumnos y otros. También se producen conflictos de liderazgo.
- En los alumnos del tercer ciclo empieza a haber problemas con las redes sociales, sobre todo Musicaly, TikTok, Facebook, Instagram, Whatsapp. Hay alumnos que cuelgan fotos de compañeros y esos alumnos y sus padres no están al corriente de que están en Internet. Se han producido conflictos, ya que algunos niños y niñas han aprovechado esas redes sociales para insultar o reírse de algún compañero/a. Es algo que sucede en sus casas pero repercute en el colegio porque hay alumnos a los que han aislado en el recreo, o discriminado,...
- Hay que incluir “modales básicos” en las normas de convivencia del Centro, porque muchos alumnos no tienen la costumbre de saludar, despedirse, dar las gracias, pedir las cosas por favor,...
- Habría que mejorar los desplazamientos de los alumnos por el Centro porque parece que, cuando pasan a primaria, se les olvida ir en fila y tienen que aprender a utilizar un tono de voz bajo o ir en silencio cuando van por los pasillos.
- Hay que mejorar el comportamiento cívico de los alumnos: respetar los materiales y mobiliario del Centro, tirar los papeles a la papelera,...
- Las conductas más reprobadas son las que tienen que ver con alumnos que muestran poco interés por las clases, que no trabajan ni traen el material necesario, que no prestan atención y distraen a los compañeros.
- Los principales motivos de castigo son: insultar a un compañero/a, dejar a alguien aislado en el recreo sin que nadie juegue con el/ella, pelearse en el recreo (por el fútbol, novios/as,...); estropear al mobiliario del Centro

(tirar rollos de papel higiénico al inodoro, escribir o pintar en alguna pared,...).

- Hay diferentes partes de incidencias. La mayoría de los conflictos se resuelven mediante el diálogo.

Los Padres opinan:

- Es un colegio muy tranquilo en el que casi no hay problemas de disciplina. A veces hay discusiones,... pero es normal, son niños. Cuando hay algún problema entre los alumnos, los tutores siempre están dispuestos a colaborar y solucionarlo.
- Cuando sucede algo más grave, el jefe de estudios o el director te llaman para acudir a una reunión y te mandan una carta contando lo que ha pasado para que la firmes. Siempre quieren lo mejor para nuestros hijos y nos parece bien que haya este control.
- Los principales motivos de castigo a nuestros hijos son: discusiones en el recreo, mal comportamiento en el comedor, no haber hecho los deberes.
- Nos preocupan los comportamientos de alumnos que puedan interferir en el proceso enseñanza-aprendizaje, que impidan que las clases se puedan desarrollar en las mejores condiciones y que no puedan aprovecharse debidamente.

El personal no docente (monitoras del comedor) opina:

- Los alumnos hablan muy alto y muchos de ellos no tienen normas de educación en la comida. Nos cuesta hacer que utilicen los cubiertos correctamente y sus modales no son adecuados. Tenemos que llamar a atención a alumnos mayores por comer con las manos.
- Los principales motivos de castigo suelen ser: tirarse trozos de pan unos a otros, contestar mal a una monitora, doblar cucharas y tenedores jugando a ver quién tiene más fuerza, pelearse en el recreo.

Los alumnos opinan:

- Que se respeten nuestras pertenencias (a veces desaparecen estuches,...)
- Que no haya niños que se queden solos sin jugar con nadie en el recreo.

5.2.2 Identificación de puntos fuertes y débiles:

DAFO convivencia

| | |
|--|--|
| <p>DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Alto índice de ausencias de personal que perjudica la mejor atención individualizada y cambio de profesorado. -Conflictos e incidentes en periodo de comedor. | <p>AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incremento de diversidad del alumnado. -Incremento de diversidad familiar. -Afectación de conflictos externos al centro (en plataformas digitales). |
| <p>FORTLEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proyecto de mediación entre iguales. -Diversos proyectos de centro que mejoran y fortalecen la convivencia. -Protocolos de actuación actualizados. -Desarrollo de programas externos de prevención y mejora de la convivencia. -Plan de acción tutorial sólido. -Trabajo de convivencia en programaciones. -Evaluación de la convivencia. | <p>OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Programas y proyectos de mejora de convivencia e innovación. -Posibilidad de cambio anual de empresa gestora de comedor. -Flexibilidad de organización y funcionamiento del centro. Adaptación a las necesidades. |

5.3 TERCERA FASE: BÚSQUEDA DE SOLUCIONES. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE ACTIVIDADES.

5.3.1 Diseño de medidas de intervención para resolver los conflictos que se presenten:

NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO (NOFC)

A. CRITERIOS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia estarán basadas en los siguientes criterios elegidos por la Comunidad Educativa y recogidos en el Proyecto Educativo del Centro.

- ◆ Respeto
- ◆ Tolerancia
- ◆ Coherencia
- ◆ Responsabilidad
- ◆ Participación
- ◆ Solidaridad
- ◆ Confortabilidad

Los criterios que se tendrán en cuenta para abordar y solucionar los conflictos serán: Escuchar y dialogar

Norma general: todas las personas relacionadas con este Centro Educativo deberán respetarse entre sí, las dependencias y el material.

B. PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES PARA INTRIORIZAR LAS NORMAS

En primer lugar, se considera que los adultos son un modelo para los alumnos, por lo que es importante el respeto de las normas por parte del profesorado, familias y personal no docente.

Dentro del Plan de Acción Tutorial (PAT) y de actuación de los diferentes ciclos se establecerán objetivos, tareas y recursos tendentes a fomentar la mejora de la convivencia.

Cada Equipo de Ciclo establecerá las prioridades a trabajar más concretamente durante el año escolar, fijándose en los “Objetivos de Ciclo”, recogidos en la Programación General Anual (PGA).

En la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) se efectuará el seguimiento y evaluación de estos planes.

En la primera reunión general de padres del curso (a la que intentarán acudir la Directora o la Jefa de Estudios) se recordará a los padres los criterios, normas principales y procedimientos del Plan de Convivencia y del Reglamento de Régimen Interior (RRI), a fin de colaborar juntos en la interiorización de la normativa.

A lo largo del curso y siempre que sea necesario, el equipo docente trabajará la convivencia en clase basándose en los criterios del Plan de Convivencia y de las normas educativas y preventivas adoptadas.

En las reuniones de los Equipos de Ciclo, los profesores valorarán las situaciones que puedan afectar a la convivencia, tratando de prevenir y solucionar los conflictos con creatividad.

En la reflexión final de curso para la Memoria Anual de Actividades, se recogerán aquellos aspectos mejorables que servirán de base para establecer los objetivos de ciclo del curso siguiente.

En el caso de alumnos con problemas de conducta, el tutor contará con la colaboración del Equipo de Orientación.

Conforme con la línea del Proyecto Educativo de Centro (PEC), se estimularán actitudes de respeto, integración y solidaridad, cuidándose la cooperación en actividades de equipo, aula, nivel, ciclo y centro: fiestas,

murales, campañas,...etc., que enriquecen la convivencia de nuestra comunidad escolar.

C. DERECHOS Y DEBERES

Derechos y deberes del alumnado (D 32/2019).

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier

tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos y deberes del alumnado³:

| DERECHOS | DEBERES | OBSERVACIONES |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - A una formación que asegure el desarrollo personal (artículo 11) - A una orientación escolar y profesional (artículo 14) - A que su actividad académica se desarrolle en condiciones adecuadas (artículo 15) | <ul style="list-style-type: none"> - Del estudio, asistiendo a clase y respetando a los compañeros (artículo 35) - Respeto y consideración al profesorado (artículo 35) Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones y materiales del centro escolar (artículo 39) - Respetar las pertenencias de los demás (artículo 39) | <ul style="list-style-type: none"> - Pone de manifiesto la importancia de un clima adecuado en el aula y en el centro; así como la contribución y participación del propio alumno para alcanzarlo |
| <ul style="list-style-type: none"> - A la igualdad de oportunidades que incluye la no discriminación (artículo | <ul style="list-style-type: none"> - No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, | <ul style="list-style-type: none"> - Obliga a las instituciones, incluido el centro escolar, a una acción positiva para la |

³ Adaptación del Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia. (BOE 02/06/1995)

| | | |
|---|--|--|
| <p>12)</p> <ul style="list-style-type: none"> - A ayudas concretas para compensar posibles carencias de tipo económico, social, cultural o familiar (artículo 31) - A protección ante el infortunio (artículo 32) | <p>sexo o cualquier circunstancia personal o social (artículo 37)</p> | <p>no discriminación, mediante medidas compensatorias y de integración</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - A una evaluación objetiva que exige criterios claros y públicos (artículo 13) | | <ul style="list-style-type: none"> - Obliga a la institución escolar a establecer los procedimientos adecuados (regulados en la Orden 1028/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Primaria y los documentos de aplicación) |
| <ul style="list-style-type: none"> - A la libertad de conciencia y a que se respete su intimidad personal, que incluye, entre otras cosas, la libertad de opinión y creencia moral y religiosa (artículo 16) - A la integridad física y moral y el respeto a su dignidad personal (artículo 17) - A la privacidad sobre datos personales y familiares (artículo 18) - A la libertad de expresión (artículo 26) - A manifestar su discrepancia respecto de las decisiones educativas que le afecten (artículo 27) | <ul style="list-style-type: none"> - El respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y a las instituciones (artículo 26) - Respetar la libertad de conciencia y las convicciones de los demás, su dignidad, integridad e intimidad (artículo 36) - Respetar el Proyecto Educativo y el carácter propio del centro (artículo 38) | <ul style="list-style-type: none"> - Obliga a la institución escolar a una acción positiva que fomente el ejercicio de la libertad de expresión dentro del respeto a los derechos de los demás, así como los procedimientos que los hagan posibles. - Los centros escolares, sin perjuicio del derecho a la privacidad, tienen la obligación de comunicar a las autoridades competentes "las circunstancias que pueden implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por la leyes de protección de menores" (artículo 18) - Se trabajará de forma coordinada con los Servicios Sociales del Ayuntamiento y los Policías Tutores (GAM) de la Policía Local. |

| | | |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - A la participación en el funcionamiento y la gestión del centro (artículo 19) - A la elección de representantes (artículo 20) - A asociarse a través de las juntas de delegados (artículo 21) - A la información (artículo 25) - A reunirse (artículo 28 y 29) - A participar como voluntario en las actividades del centro (artículo 30) | <ul style="list-style-type: none"> - Participar en la vida y funcionamiento del centro (artículo 40) | <ul style="list-style-type: none"> - Obliga a la institución escolar a establecer una acción positiva que fomente la participación en el centro, así como los procedimientos que lo hagan posible. |
|--|---|---|

Derechos y deberes de los padres o tutores de alumnos⁴:

| DERECHOS | DEBERES | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------|
| <ul style="list-style-type: none"> a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. b) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos. c) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. d) A estar informados sobre | <ul style="list-style-type: none"> a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase. b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar. c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden. | |

⁴ Adaptación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición final primera. Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

| | | |
|---|---|--|
| <p>el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.</p> <p>e) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.</p> <p>f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.</p> <p>g) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos</p> | <p>d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.</p> <p>e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.</p> <p>f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.</p> <p>g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.»</p> | |
|---|---|--|

Derechos y deberes de los padres o tutores

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
 - b.1) Proporcionar los libros establecidos para cada curso escolar.
 - b.2) Proporcionar el material escolar necesario que determinen los profesores, de forma individual o a través del pago de la cooperativa que gestionan las familias de cada grupo. En caso de alumnos de grupos con cooperativa que

no realicen el pago correspondiente, los padres o tutores legales deberán proporcionar el material, en tal caso, de forma individual.

- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.
- l) Proporcionar a la secretaría del centro cualquier novedad o actualización en relación al alumno: datos, informes u otros de carácter personal, médico, académico, psicopedagógico, etc.

Derechos y deberes de los profesores.

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud del decreto de convivencia (32/2019) y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento de los padres o tutores los incidentes relevantes en el ámbito de la salud del alumno.
- i) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- j) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

k) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros. Para la organización de las actividades complementarias se atenderá a lo establecido en el Plan de Acción Tutorial (*Work Agenda*), así como a la programación acordada en Claustro a principio de curso, y otras actividades programadas que se acuerden durante el curso.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Otros deberes del profesorado

a) Mantener operativas y actualizadas las Aulas Virtuales Educamadrid que correspondan a sus niveles y áreas que imparte.

b) Revisar diariamente el correo electrónico personal institucional Educamadrid, realizando una correcta comunicación.

c) Ser conocedor del Plan de Acción Tutorial (también denominado en el centro como *Work Agenda*), y actuar según este Plan.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

D. NORMAS DE CONDUCTA⁵

- a) La asistencia a clase con regularidad y puntualidad.
- b) La asistencia y puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c) Acudir al centro aseados, cumpliendo las normas de higiene básicas.
- d) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- e) El respeto de las imágenes, trabajos, tareas, exposiciones y recursos dentro del colegio, en sus medios de difusión, aulas virtuales u otras plataformas vinculadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- g) El trato correcto hacia los compañeros, profesores y personal no docente; no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal, y respetando la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) El cuidado y respeto de todos los materiales y mobiliario que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- i) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

⁵ Adaptación del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- j) El respeto del entorno escolar dentro y fuera de los edificios cuidando los hábitos de limpieza y reciclaje de residuos.
- k) Hacer uso de modales elementales de educación: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir perdón...
- l) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- m) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- n) La comunicación al personal del centro de los conflictos y de las posibles situaciones de acoso u otras que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, ya sea por haberlo presenciado o por ser conocedor de ello.
- o) La resolución ejemplar de las incidencias o conflictos entre los miembros de la comunidad educativa a través del diálogo y acuerdos.
- p) La petición y coordinación de profesionales del centro (docentes o miembros del equipo directivo) como mediadores para la resolución de conflictos no solucionados.

E. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

PASILLOS Y ESCALERAS

- Caminar en fila y en silencio o hablando bajo por pasillos o escaleras.
- Subir y bajar siempre por la parte derecha de la escaleras.
- Respetar el paso de los compañeros. No correr por pasillos o escaleras.

- Los alumnos no podrán permanecer en los pasillos durante las horas de clase. Deberán permanecer en las aulas o en el espacio correspondiente con el docente o personal competente.
- Los pasillos deberán mantenerse libres de obstáculos que puedan entorpecer el libre paso por ellos (mochilas, prendas, ...).

PATIOS

- A principio de curso se establecerán los turnos de recreo por parte de los profesores, de forma que sean suficientes para realizar la vigilancia y cuidado de alumnos.
- Los patios se repartirán en función del número de alumnos en cada ciclo respetando la ratio profesor-alumnos.
- Los profesores permanecerán en las zonas de cuidado establecidas para procurar que todo el patio esté correctamente vigilado y se cuiden las instalaciones y entorno.
- Los profesores vigilarán que los alumnos hagan buen uso y respeten las instalaciones.
- Los profesores vigilarán que los alumnos no echen arena a las fuentes del patio porque es causa de que se estropeen.
- No está permitido subirse a vallas, polletes u otros elementos.
- Las zonas ajardinadas se deben respetar no pudiendo usarse como zona de juego o tránsito.
- El comportamiento estará referido en todo momento a la norma general.
- Cada tutor o profesor comprobará que todos los alumnos han salido al patio. En caso de permanecer alumnos en clase, se quedará con ellos. De los alumnos castigados a la hora del recreo se hace responsable el profesor que les ha sancionado (si no le toca cuidar patio, puede vigilarlos en la zona de apoyo de la planta baja; en caso contrario, puede disponer de una zona en el patio donde el alumno realice las tareas pertinentes).

- A la hora de recreo, los alumnos de primaria deben abrir y consumir los alimentos de desayuno o almuerzo en el patio. Está prohibido abrir o consumir alimentos en las escaleras y dentro de los edificios
- Los alumnos que permanezcan en la biblioteca a la hora del recreo no podrán andar o permanecer por los pasillos ni por las clases.
- Ningún alumno puede abandonar el patio sin el permiso de los profesores. No está permitido que los alumnos vayan a las clases sin la compañía de un adulto a la hora del recreo (ni en Infantil ni en Primaria)
- No se permitirán juegos peligrosos en sí mismos o por los objetos que se utilicen.
- Cuando un balón caiga en el espacio alto, vallado, detrás del edificio de infantil o si se cae al instituto, en ningún caso se dejará que los alumnos salgan del Centro a recuperar el balón. Se avisará al conserje y él será quien se desplace a recoger los balones perdidos.
- Cuando suene la sirena o los profesores encargados lo manden, los alumnos abandonarán sus juegos o actividades y formarán filas para acudir a clase.
- En todo momento se procurará que el patio esté limpio, haciendo uso de las papeleras, y contenedores amarillos.
- Todos los alumnos deben respetar el turno de pistas establecido al comienzo del curso.
- Los días de lluvia, los alumnos permanecerán en sus aulas y los profesores seguirán las indicaciones establecidas para los días de lluvia.
- En el patio de arriba y pradera se puede jugar con pelotas sólo de espuma, por ser lugar de paso, y para evitar accidentes de rotura de cristales, deterioro de fachada, techado de la rampa y ajardinado.
- Los profesores del patio de primaria vigilarán que los alumnos hagan buen uso de los servicios del sótano. Además, para hacer uso de ellos se pedirá a los profesores la *tarjeta-pase* para tener un control de los alumnos que entran, cuando así lo establezcan los profesores.
- El pasillo del sótano no se utilizará como lugar de juego, estando prohibido cruzar por él.

- Por seguridad, está prohibido subir al muro que separa la zona de canastas del patio de arriba.
- En caso de pequeños accidentes, el profesor que se encuentre más cerca en el patio, será el que cure al alumno. Hay botiquín en el baño de profesores del Edificio de Infantil, de Primaria y en secretaría. En caso de accidente grave o necesidad de traslado del alumno, avisar al Equipo Directivo o acompañarle a secretaría. En cualquier caso actuar según protocolo de accidentes.

SERVICIOS

- Los servicios se utilizarán de forma adecuada y en los horarios correspondientes.
- Hay que recordar a los alumnos las normas básicas de uso y cuidado de los servicios (limpieza, ahorro de agua,...).
- Se procurará hacer uso de los unos minutos antes de la salida al patio o durante el recreo.
- Los alumnos permanecerán en los servicios sólo el tiempo necesario.
- Si se termina el papel higiénico o se detecta un atasco, avería,... se avisará al conserje para que lo repare.
- Hay que insistir a los alumnos que, en el transcurso de una clase, solo se debe acudir al servicio si es estrictamente necesario.
- Es recomendable que los alumnos se laven las manos antes de volver a clase.

COMEDOR

- Respeto a las monitoras y al personal de cocina.
- La vigilancia de los alumnos de comedor está a cargo de monitoras que contrata la empresa adjudicataria del comedor.
- Durante los recreos del comedor, se respetarán las normas ya escritas para la vigilancia de patios.

- Antes de entrar al comedor los alumnos deben lavarse bien las manos con agua y jabón. A la salida del comedor, se las lavarán con gel hidroalcohólico del dosificador que está junto a la puerta o con agua y jabón.
- La entrada al comedor se hará en orden y sin carreras. En invierno, los alumnos dejarán sus abrigos bien colgados en los percheros del pasillo.
- Los alumnos permanecerán en las mesas hasta que las monitoras indiquen lo contrario.
- No se puede tirar comida ni al suelo, ni a los compañeros.
- Hay que cuidar el material del comedor (no se pueden doblar cucharas, tenedores,...)
- Respetar en todo momento a los compañeros y su ritmo de comida.
- Procurar que el tono de voz sea bajo.
- Ningún alumno puede subir a las clases durante el horario del comedor
- No están permitidas las actividades extraescolares de pago durante el tiempo de comedor. Sólo se realizarán aquellas actividades gratuitas que tengan el visto bueno de la Dirección y cumplan con la responsabilidad de cuidado y vigilancia del alumnado.
- Los días de lluvia, habrá varios espacios establecidos por edades para que los alumnos realicen actividades (vean películas, juegos de interior...).
- En caso de accidente, los monitores deben hacerse cargo del alumno y, si existe necesidad de trasladarlo o asesoramiento, avisar al Equipo Directivo.
- Al término de cada jornada los monitores y responsables de comedor anotarán en unas agendas los conflictos o hechos relevantes sucedidos en horario de comedor.

BIBLIOTECA

- Guardar silencio.
- Respetar el turno de préstamos.
- Respetar el material y el resto de las normas de funcionamiento.

- Cualquier profesor puede ir con su grupo cuando lo desee apuntándose en los huecos vacíos del horario que está situado en la puerta o incluyéndose en el horario permanente.
- Cuando los grupos utilicen la biblioteca como consulta o vayan a leer en silencio, si se coge algún libro, hay que volver a dejarlo en su sitio.

AULA DE MÚSICA

- Entrar en silencio y ordenadamente.
- Al bajar las escaleras, ir con el material en la mano sin hacer uso de él (flauta u otros instrumentos)
- Cuidar y respetar todo el material (instrumentos musicales, mobiliario).
- Dejar la clase ordenada antes de salir.
- Si se observa algún deterioro o instrumento roto, comunicarlo al profesor.

AULAS

- El comportamiento que se observará en clase, por parte de los alumnos y profesores, deberá estar acorde con la norma general contemplada en este plan.
- Guardar silencio, escuchar, participar y respetar a las personas y al material.
- El comienzo de las clases se realizará sin demora alguna y los alumnos permanecerán en ellas cumpliendo los horarios establecidos.
- Las salidas a los servicios se realizarán al bajar al patio y en casos justificados cuando sea necesario.
- Las salidas del aula siempre estarán organizadas por el profesor y acompañadas por éste. Utilizarán el camino establecido para cada grupo (escalera A, escalera B, ...).
- Durante los cambios de profesores, no se permitirán las salidas del aula, permaneciendo los alumnos en orden hasta la entrada del nuevo profesor.

- Si se observa que un profesor no acude al aula, los alumnos han de avisar al profesor más cercano y éste dará permiso a dos alumnos para que bajen a Secretaría-Jefatura a dar el aviso.
- Los alumnos no podrán permanecer en los pasillos durante las horas de clase.
- Los alumnos no podrán recorrer las clases por motivos particulares (los objetos perdidos se entregarán al conserje).
- Si un alumno del Edificio de Infantil se pone enfermo, las tutoras avisarán a la familia para que vengán a recoger a su hijo/a recordándoles los diferentes horarios de puertas de entrada.
- Si un alumno del Edificio de Primaria se pone enfermo, se le puede enviar a Secretaría, siempre con otro alumno acompañante, para que averigüen si tiene fiebre, le den una manzanilla o avisen a su familia, etc.

POLIDEPORTIVO

- Los alumnos se dirigirán al polideportivo en grupo, todos juntos con el profesor. El recorrido es muy grande y el profesor no debe perder de vista a los alumnos.
- Es necesario el uso de calzado adecuado para el buen mantenimiento de la pista. Además, se cuidará la limpieza del propio calzado (zapatillas que no estén con arena, barro, ...).
- Los alumnos pueden cambiarse de zapatillas y ropa en los vestuarios o en las gradas de la pista (entrando hasta las gradas por el borde, sin pisar la pista).
- El material que se guarde en el almacén del polideportivo será para uso exclusivo de este lugar. El material que pueda dañar el suelo (zancos, combas...) se guardará en el almacén de deportes de sótano y se podrá utilizar en el gimnasio pequeño, en el sótano o en las pistas exteriores.

NORMAS DE MATERIALES

- Respetar y usar correctamente el material de uso común del centro, así como el particular de cada persona.
- En caso de pérdida o desperfecto, comunicarlo a la persona afectada o a la Secretaria del Centro para poder repararlo o reponerlo.
- En caso de necesitar algún material específico del almacén de deportes del sótano o del almacén de material de la planta baja, coger la llave en Secretaría y apuntarse en la carpeta de préstamo. Si se necesita algo de la biblioteca de profesores de la planta baja, también hay que apuntarlo en la carpeta de préstamo.
- En ninguno de los ordenadores del centro se puede dejar un archivo o carpeta en el escritorio porque al apagarlo y volver a encenderlo se borra (hay que guardarlo en la carpeta “mis documentos”. Tampoco se puede instalar ningún programa porque los ordenadores están “congelados” con un sistema de seguridad. Si algún profesor necesita instalar un programa determinado, se avisa al coordinador TIC para que lo haga.

NORMAS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- Está prohibido para los alumnos la tenencia y uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
Excepcionalmente, los alumnos podrán tener y usar dispositivos personales cuando sean requeridos por el profesor para un uso educativo y didáctico, con el visto bueno de Jefatura de Estudios.
- Los docentes son los responsables de la transmisión de normas de uso y cuidado de los dispositivos electrónicos del centro.
- Cada alumno es responsable del buen uso y cuidado de los dispositivos, teniendo que sustituir, reemplazar o arreglar el dispositivo en caso de un mal uso.
- El uso de los dispositivos electrónicos se concreta con normas específicas (a continuación).

Normas específicas de uso del aula de informática y aula futuro.

- Utilizar y respetar las reservas del aula. Horario permanente y horario de reservas puntuales.
- La llave del aula se dejará en préstamo. Ubicación en secretaría. Al final del día tendrá que estar devuelta.
- Entrar en fila ordenadamente, esperando a que el profesor indique el lugar de trabajo o asiento.
- No tocar ningún dispositivo hasta que lo indique el profesor.
- No mover la orientación o pantalla de lugar.
- La altura de las sillas sólo podrá ser modificada con permiso del profesor.
- No realizar ningún cambio en la configuración de los dispositivos.
- Si se observa algún deterioro en los dispositivos, ordenadores o mobiliario comunicarlo al profesor.
- Las incidencias y necesidades se trasladarán al coordinador TIC mediante la "hoja de incidencias TIC".
- Al finalizar:
 - Cerrar las sesiones iniciadas (alumnos y profesores).
 - Última sesión de uso, apagar dispositivos.
 - No apagar pantallas, ni interruptores de corriente.
 - Dejar teclado y ratón sin enredos de cables.
 - Colocar las sillas correctamente debajo de la mesa.
 - Cerrar la puerta con llave.
- Atender y respetar las normas del *decálogo/cartel normas del aula*.

Normas específicas de uso de juegos/carros de tablets

- Utilizar y respetar las reservas. Horario permanente y horario de reservas puntuales.
- La llave del armario/carro se dejará en préstamo. Ubicación en secretaría o lugar establecido de planta. Al final del día tendrá que estar devuelta.
- No tocar ningún dispositivo hasta que lo indique el profesor.
- Las tablets se colocarán según su numeración y ubicación.
- No realizar ningún cambio en la configuración de los dispositivos.

-Las incidencias y necesidades se trasladarán al coordinador TIC mediante la “hoja de incidenciasTIC”.

-Al finalizar:

-Cerrar las sesiones iniciadas (alumnos y profesores).

-Las tablets se colocarán según su numeración y ubicación.

-Última sesión de uso, apagar dispositivos.

-Cerrar el armario/carro con llave.

-Carga de tablets manualmente según necesidad o de forma programada automática dependiendo del armario/carro.

Normas específicas de uso de ordenadores y portátiles

-No realizar ningún cambio en la configuración de los dispositivos.

-No cambiar la ubicación del hardware (pantalla, teclado, ratón, cableado, etc.)

-Las incidencias y necesidades se trasladarán al coordinador TIC mediante la “hoja de incidenciasTIC”.

-Los portátiles se dejarán desenchufados del cargador y con la tapa cerrada.

-Dejar dispositivos apagados al finalizar la jornada escolar.

Normas específicas de uso generales de dispositivos electrónicos:

-Cualquier incidencia y necesidad, se trasladará al coordinador TIC mediante la “hoja de incidenciasTIC”.

-Las pantallas y pizarras digitales deben ser apapagadas o suspendidas en los momentos que no se utilicen (sesiones sin uso, recreo, hora de exclusiva).

-Los dispositivos electrónicos del centro son exclusivamente para uso escolar, no pudiendo ser usados en periodo extraescolar (actividades extraescolares).

Dispositivo en préstamo para alumnos:

-El centro podrá realizar el préstamo de dispositivos a alumnado para paliar una posible brecha digital, cuando se den circunstancias de necesidad según el modelo de enseñanza-aprendizaje (por ejemplo, en situaciones de clases telemáticas a distancia).

NORMAS DE HORARIOS Y AUTORIZADOS PARA RECOGIDA DE ALUMNOS

- Las horas de entrada y salida se ajustarán a los horarios vigentes en cada curso escolar.
- Durante el horario de comedor no es posible realizar entregas ni recogidas de alumnos, salvo circunstancias de urgencia en las que se requiera llamar desde el colegio a la familia para que acudan al colegio a recoger a un alumno.
- Las entradas al edificio de primaria se realizarán por la puerta 1 (4º a 6º EP) y 2 (1º a 3º EP). Las salidas, por las puertas 1 (4º a 6º EP) y 2 (1º a 3º EP). Las entradas de alumnos de “Los primeros del Cole”, las salidas de los alumnos de “Las tardes del cole” y de actividades extraescolares se realizarán por la puerta 1 (excepto los deportes que los monitores prefieran realizar en el polideportivo, que saldrían por la puerta 5).
- Las entradas y salidas del Edificio de Infantil se realizarán por las puertas 4 y 5.
- Las puertas de acceso se cerrarán 5 minutos después de las horas de entrada y salida.
- Toda persona que acuda al centro fuera del horario de entradas y salidas, lo hará por la puerta 1. El adulto acompañante (autorizado en caso de salidas) tendrá que firmar un registro con la fecha, hora, nombre de alumno, curso, nombre del adulto, DNI, parentesco y motivo.
- Los alumnos entrarán y saldrán del centro por las puertas designadas, en orden y en silencio. Los conserjes y profesores velarán para que la entrada o salida se realice correctamente.
- Los padres/madres/tutores tienen el deber de entregar al colegio el modelo oficial del centro de autorización de personas adultas mayores de edad autorizadas para recoger al alumno. En caso de querer actualizarlo, deberán de volver a entregarlo / enviarlo a secretaría para reemplazarlo.
- Para las salidas y recogidas de alumnos, éstos serán entregados a sus padres o personas adultas autorizadas. Cuando a un niño no le hayan

venido a buscar, el profesor que estaba con él en la salida, acudirá a secretaría a comprobar que no haya comunicación reciente de la familia o si estuviera apuntado en alguna actividad extraescolar. En caso de no resolverlo, el profesor llamará a la familia. Si la familia responde y expresa el tiempo (razonable) que va a tardar, se turnarán los miembros del Equipo Directivo y los profesores para quedarse con el alumno. Si no se localiza a la familia o no se personaran en un tiempo prudencial, hay que llamar a la Policía Nacional (GRUME) o Policía Local, que se encarga de custodiar a los alumnos hasta que localicen a sus familias.

En caso de falta de puntualidad reiterada en la salida, se actuará llamando a la Policía Nacional (GRUME), entregando al alumno a los agentes. Si en el transcurso de espera a la Policía se personara algún autorizado, se esperará a los agentes para que puedan realizar el informe correspondiente. Un miembro del equipo directivo o docente responsable del momento será la persona que tenga que declarar en caso de llamamiento.

- Los alumnos que lleguen tarde o padres y autorizados que les vengán a recoger en el transcurso de la jornada (para ir al médico, etc.) no pueden subir con sus padres/autorizados a las aulas o éstos no pueden ir allí a recogerles. Será el conserje el encargado de subir a las aulas a llevar a los niños o a recogerlos. Si no está el conserje, los padres se tienen que dirigir a Secretaría y será un miembro del Equipo Directivo quien acompañe al niño.
- Los tutores apuntarán cada día las faltas de asistencia (retrasos y ausencias), pedirán justificante a los padres y les informarán sobre las faltas de puntualidad o de asistencia de sus hijos.
- Los alumnos entregarán el justificante a los tutores (no en Secretaría).
- Ningún alumno puede salir solo del Centro dentro del horario lectivo. Es necesario que los padres informen al colegio y que venga el padre/madre/tutor o un adulto autorizado a recogerle.
- Para que a los alumnos les pueda recoger una persona no autorizada, es necesario que los padres entreguen nuevamente el modelo oficial del

centro incluyendo a dicha persona. Es fundamental avisar o enviarlo/entregarlo con un tiempo prudencial para que de tiempo al traspaso de esa información al profesorado y organización de la salida.

- Después de las 16:00h, el colegio es sólo de salida. Permanecerán en él los alumnos de “Las tardes del cole” y de las diferentes actividades extraescolares que saldrán a las horas establecidas para cada actividad. Al no haber conserje y ser un centro tan grande, no es posible que los monitores oigan el timbre, por lo que los padres no pueden acudir a recoger a sus hijos si no es la hora acordada. Para urgencias pueden contactar con los teléfonos o emails que cada actividad o empresa proporcione a las familias.
- Todo personal docente deberá hallarse en el centro en el momento en que suene la sirena que da lugar a la entrada de los alumnos a sus respectivas aulas, para hacerse cargo de ellos.
- Los alumnos no entrarán en el recinto escolar hasta el comienzo de las clases de la mañana.
- El comienzo de las clases se realizará sin demora alguna y los alumnos permanecerán en ellas cumpliendo los horarios establecidos, con un margen de 5 minutos en el momento de entradas y salidas para la buena organización.
- Los alumnos de Necesidades Educativas Especiales y de Educación Compensatoria irán a su aula de referencia antes de bajar a las aulas de apoyo.
- Los profesores especialisas recogerán a los alumnos en su aula de referencia.
- Para la organización de las actividades extraescolares existe el documento “Organización de Extraescolares” aprobado por unanimidad en sesión de Consejo Escolar el 17 de noviembre de 2022.
- El aparcamiento es para uso del personal del centro y para los servicios de mantenimiento, así como carga y descarga. Entre los cinco minutos anteriores y posteriores a la hora de entradas y salidas de alumnos no se podrán realizar accesos o salidas de vehículos.

NORMAS DE DONACIONES Y DETALLES

- Las donaciones de materiales, libros, etc. deberán solicitarse a la dirección del centro. Recibida una solicitud de donación, el equipo directivo lo valora y comunica la confirmación o denegación.
- Los detalles de las familias/alumnos a los alumnos de su grupo están permitidos con las siguientes consideraciones:
 - No pueden repartirse detalles o regalos alimentarios.
 - La familia debe avisar al profesor-tutor con una antelación prudencial para poder hacer efectivo el reparto en el día programado.
 - El detalle tiene que ser para todos los alumnos del grupo, sin exclusión.
 - El profesor tiene que dar el visto bueno, pudiendo considerar el detalle no apropiado para los alumnos y no repartirlo.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Para la organización de las actividades complementarias se atenderá a lo establecido en el Plan de Acción Tutorial (Work Agenda), así como a la programación acordada en Claustro a principio de curso, y otras actividades programadas que se acuerden durante el curso.
- Las actividades complementarias forman parte de la programación y son de obligada asistencia.
- Las actividades que se realicen en las instalaciones del centro serán gratuitas.
- Las actividades que se desarrollen fuera del centro y requieran de transporte, entrada, y/o cualquier otro gasto, deberán ser costeadas por las familias.
- A lo largo del curso, y una vez confirmadas, las familias recibirán las comunicaciones necesarias del colegio con la información de las actividades complementarias. Aquellas que se realicen fuera del centro incluirán la autorización que deberá devolverse al centro en el plazo establecido, firmada y añadiendo el justificante de pago si lo hubiera.

- Fuera de plazo no se recogerá ninguna autorización o justificante de pago. En caso de no recibir la autorización y/o justificante de pago, el alumno asistirá al centro en la fecha de la actividad y realizará las tareas que el equipo docente determine.
- Las actividades que se realicen dentro del centro no requieren de autorización. Las familias estarán informadas de estas actividades, pudiendo contactar con el colegio en caso de no querer autorizar dicha actividad para su hijo/a.
- Si por circunstancias justificadas no pudiera realizar el pago de una actividad complementaria y por tanto, la actividad, el alumno asistirá al centro y recibirá atención educativa, realizando las tareas que determine el equipo docente.
- Las actividades que se realicen fuera del centro tendrán como inicio y final, así como, salida y llegada, el propio centro.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- Para la organización y funcionamiento de las actividades extraescolares existe el documento “Organización de Extraescolares” aprobado por unanimidad en sesión de Consejo Escolar el 17 de noviembre de 2022.
- En las actividades extraescolares se atenderá a las normas del plan de convivencia del centro, velando por la buena disciplina del alumnado, y respeto y cuidado de los recursos e instalaciones.
- Durante el tiempo de la actividad extraescolar cada empresa, AMPA, club deportivo y organizador es responsable de la organización y funcionamiento respecto a recogida de datos personales de alumnos, autorizados para recogida de alumnos y alumnos alérgicos.

COMUNICACIÓN

- La comunicación ordinaria y general del colegio hacia las familias será por medio de la Web y Raíces-Roble. También se utilizará la vía correo electrónico, teléfono, carta, circulares en papel y SMS, cuando se considere necesario.

- La comunicación de las familias hacia el colegio será a través de correo electrónico. Los correos electrónicos estarán expuestos en la web del centro. También podrán utilizar la vía teléfono y carta.
- La secretaría del centro tendrá un horario establecido que se expondrá en la web del centro.
- Los padres o tutores dirigirán a la secretaría las aportaciones o actualizaciones de documentación o información. Si la información o documentación la consideran de especial relevancia o confidencialidad lo dirigirán o comunicarán a la dirección del centro.
- La comunicación al colegio de ausencias puntuales, comedor esporádico, dieta blanda y petición de justificante de asistencia a tutorías se realizará a través de la web (formularios en la sección secretaría---impresos).

EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

- a) Se informará a las familias en el primer trimestre de cada curso escolar de las programaciones didácticas, así como de los criterios de calificación de cada nivel y área, a través de la web del Centro.
- b) Las calificaciones de las áreas se comunicarán por escrito, boletín de notas de la evaluación final, a través de Roble, a las familias o tutores legales al término de cada curso escolar. Tras esa comunicación, el profesorado de las diferentes áreas estará a disposición de los tutores legales para realizar las aclaraciones necesarias sobre las calificaciones obtenidas, mediante el siguiente procedimiento:
 - Los tutores legales solicitarán una tutoría por email al profesor en el plazo de dos días hábiles desde la comunicación del boletín de notas, añadiendo como asunto “aclaración calificaciones *área, nombre y apellidos del alumno y curso*” y especificando la consulta o aclaración que desea.
 - Recibida la solicitud de tutoría por el profesor, éste citará al solicitante.
 - En la reunión-tutoría el solicitante expondrá la consulta o duda que especificó en la solicitud de tutoría (no se atenderán otras consultas o aclaraciones que no se hayan especificado en la solicitud de tutoría). El profesor aclarará la consulta o duda.
 - Al término de la reunión-tutoría, el profesor determinará si hubiera modificación de la calificación. En caso de haber variación, el profesor emitirá un nuevo boletín de notas con la rectificación, que enviará a la

familia por Raíces-Roble. Además, lo comunicará a Jefatura de Estudios.

- c) Si tras las aclaraciones del profesorado responsable de la impartición y calificación de las áreas persistiera el desacuerdo, los padres o tutores legales del alumno podrán solicitar, ante la dirección del centro, una revisión de las calificaciones emitidas. La solicitud se podrá realizar por correo electrónico hasta dos hábiles posteriores a la reunión-tutoría y aclaración del profesor.
- d) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación del área o áreas cuestionadas (únicamente aquellas disconformidades especificadas en la previa solicitud de aclaración del profesor).
- e) Recibida la solicitud, dentro del plazo establecido, el director la trasladará de inmediato al coordinador del ciclo afectado.
- f) El coordinador de ciclo convocará a una reunión al conjunto de profesores del ciclo que imparte el área cuya calificación ha sido cuestionada, con independencia de que el profesorado haya participado en la decisión de calificación o no, y, de manera consensuada y tras revisar las unidades de programación didáctica del área en cuestión, concluirán si proceden cambios en la calificación o si, por el contrario, ratifican el resultado de evaluación comunicado.
- g) La conclusión anterior se redactará en un informe por parte del coordinador de ciclo, en el que constará si procede atender la petición de los padres o tutores legales o si, por el contrario, no procede. La descripción de los hechos será detallada, se observará la relación entre la calificación obtenida y los criterios de evaluación correspondientes y constarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación. El coordinador trasladará el informe al director en el plazo de dos días hábiles después de la reunión descrita en el punto anterior, a través de email y verbalmente.
- h) El director del centro, analizado el informe redactado por el coordinador de ciclo, comunicará por escrito a las familias o tutores legales la decisión adoptada, de manera motivada, antes de la finalización del curso académico.
- i) En el caso de atender la petición de cambio de calificación de las áreas, se procederá a la modificación de la calificación en el acta de evaluación, de lo que quedará constancia con la consignación de una diligencia que dé cuenta de la correspondiente modificación en el apartado de diligencias y observaciones.
- j) Los padres o tutores legales podrán obtener, previa solicitud al director del centro, copia individualizada y concreta de los documentos que condicionaron una calificación. Se debe realizar esta solicitud en la misma solicitud de revisión, punto d), o realizando una solicitud individualizada hasta dos días

hábiles después de la solicitud de revisión. Se deberá especificar de manera detallada los documentos a obtener indicando tipo de documento, nombre de documento, fecha de documento, así como cualquier otro dato identificativo necesario que concrete el documento. Únicamente se podrán solicitar aquellos documentos relacionados con las disconformidades especificadas en la previa solicitud de aclaración del profesor, punto b).

Recibida la solicitud por el director, éste determinará si son suficientes los datos de concreción del documento o si necesitara información más detallada para concretarlo. En tal caso, el director podrá requerir al solicitante, no más de una vez, que concrete el documento necesario, teniendo el solicitante para responder un plazo de dos días hábiles a partir del día de la comunicación.

Los documentos solicitados y que cumplan con las condiciones descritas, se trasladarán al solicitante.

Las comunicaciones se realizarán por email.

- k) En el caso de que tras el procedimiento de revisión en el centro persista el desacuerdo con las calificaciones obtenidas, los padres o tutores legales podrán presentar por escrito, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del director del centro, reclamación ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente, que resolverá al respecto, previo informe del Servicio Territorial de Inspección Educativa.

F. NORMAS ESPECÍFICAS DE COMEDOR

Normas específicas de organización y funcionamiento del servicio de comedor:

El Comedor Escolar funcionará todos los días lectivos, desde el primer día de clase de Septiembre hasta el último día de clase de Junio, ambos inclusive. El importe del menú será el marcado por la Comunidad de Madrid.

Este importe se abonará en 10 recibos, de septiembre a junio. A los alumnos becados se les descontará el importe de las becas cuando éstas se hayan resuelto.

El importe de los recibos se pasará por Banco del día 1 al 5 de cada mes, excepto septiembre que se pasará a mediados. Los recibos se domiciliarán en las mismas cuentas del curso pasado salvo que la familia desee cambiarla.

El cobro de recibos se realizará por domiciliación bancaria. En caso de devolución del mismo se procederá a avisar a la familia como máximo en dos ocasiones, si tras ello no se ha subsanado la devolución se procederá según acuerdo del Consejo Escolar del Centro:

El impago de un recibo causará baja de comedor automáticamente. Les será enviado un certificado desde el centro informando de la situación.

El cambio de menú debe ser solicitado con justificante médico actualizado, indicando el tipo de menú a confeccionar. Dicho justificante debe entregarse en Secretaría.

La petición de dieta blanda por enfermedad transitoria se hará por la web, formulario dieta blanda, antes de las 10:00h del día solicitado.

El alumnado que lo necesite podrá utilizar el Servicio de Comedor días sueltos pagando el precio de menú esporádico establecido (6,50 euros, curso 24/25) por cada comida. Las normas para hacer uso del mismo son:

Hacer ingreso o transferencia, anticipadamente, del importe del servicio de comedor esporádico para cada uno de los alumnos que se quiera contratar, en la cuenta bancaria del CEIP Infantas Elena y Cristina, la cual se os facilitará desde el centro.

Informar al centro antes de las 10:00 del día solicitado, lo cual se podrá realizar de dos maneras:

-A través de la web del centro se informa del uso del comedor esporádico y se adjunta el justificante de pago.

-En la secretaría del centro personándose para rellenar la hoja de contratación del servicio y entregando el justificante de pago (en horario de secretaría).

Se podrán adquirir bonos de 5 o 10 usos del comedor esporádico, para lo cual habrá que dirigirse o contactar con la secretaría del centro.

Los alumnos que no tengan un comportamiento adecuado siguiendo las normas básicas de higiene y convivencia o reincidan en faltas de respeto a las monitoras y a los compañeros, no podrán hacer uso del Comedor Escolar por tratarse de un servicio optativo. Las normas de convivencia se rigen por del Decreto 32/2019, DE 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Según normativa de la Comunidad de Madrid, no se devolverá por parte del Centro el importe de las comidas no consumidas por inasistencia del alumnado, salvo que sea por un período superior a 7 días lectivos, durante el mismo mes, y previa comunicación y solicitud a Secretaría antes de terminar el mes siguiente. En ese caso se devolverá el 50% del importe de la cuota diaria inasistida, de acuerdo con la legislación vigente.

No se admitirá a ningún alumno con impagos de años anteriores provenientes de otros centros.

El precio tanto del comedor habitual como del uso de comedor esporádico estará condicionado a la legislación que la Comunidad de Madrid publique al respecto.

Durante los meses de septiembre y junio el horario de comedor se ajustará a la jornada continua intensiva estipulada.

G. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

El plan de convivencia incluye los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en el aula, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Estas normas son elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. **Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.**

Elaboración:

- Durante el primer mes de curso.
- Recordatorio de las normas generales de funcionamiento y convivencia del centro que son las mismas para todos (entradas-salidas, baños, filas, cuidado de los espacios y material, normas de aulas y espacios comunes, etc.).
- Reunión de equipos docentes de grupos y niveles para determinar las normas de aula.
- Sesiones para determinar las normas de aula en colaboración con los alumnos.
- Asunción de responsabilidad de los alumnos con las normas de aula.
- Cada nivel deberá tener las mismas normas de convivencia en el aula.
- Cada nivel y ciclo deberá mantener la consonancia con el plan de convivencia, sin perjuicio de éste.
- Las normas de aula se enviarán a Jefatura de Estudios según modelo establecido.
- Jefatura de Estudios revisará las normas de aula y dará el visto bueno para su aplicación.
- Cualquier modificación deberá ser notificada a Jefatura de Estudios para su visto bueno y actualización.

Responsables:

- El equipo docente de cada grupo coordinado por el tutor.
- Equipos de ciclo.

H. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR⁶

El Director

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

⁶ Artículos 17 a 30. Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.

b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.

f) Velar por la mejora de la convivencia.

g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.

i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El Jefe de Estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.

b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.

e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

Los tutores y profesores

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.

d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.

e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.

g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.

i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

Comisión de convivencia del Consejo Escolar

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

El claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

El Orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Otros profesionales del centro

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

I. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Medias y Procedimientos de intervención.⁷

Ámbito de aplicación

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere

⁷ Artículos 31 a 36. Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

Tipos de conductas y medidas correctoras. Clasificación.

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Se calificarán como faltas leves las siguientes:

- a) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio y no se considere como grave.
- b) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar y no se considere como grave.
- c) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro, y no se considere como grave.
- d) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro, y no se considere como grave.

- e) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, y no se considere como grave.
- f) La incitación a la comisión de una falta leve contraria a las normas de convivencia.
- g) La alteración leve e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta grave.
- h) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las infracciones de las que sea conocedor o presencie, y pongan en riesgo o perjudiquen el normal funcionamiento y cuidado del Centro.
- i) Cualquier otra infracción de las normas de conducta, funcionamiento o convivencia de centro establecidas en el plan de convivencia, así como de los deberes del alumno, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las medidas correctoras se incluyen las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata, en el que el alumno realizará tareas de carácter académico, educativo y/o de reflexión.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La reparación o reposición de los daños causados. Los tutores legales serán los responsables de la reparación, reposición o asunción de los costes económicos del daño causado.
- e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- f) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos que tenga carácter pedagógico y/o reparador.

Faltas graves

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- a bis) La reparación o reposición de los daños causados. Los tutores legales serán los responsables de la reparación, reposición o asunción de los costes económicos del daño causado.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Inasistencia a las clases

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

J. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS⁸

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios

⁸ Artículo 37 . Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.

b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.

d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

K. CRITERIOS GENERALES PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS⁹

Criterios generales para la adopción de medidas correctoras y cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.

c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

⁹ Artículo 38-39. Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales de aplicación de medidas correctoras y cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará

petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) El arrepentimiento.

b) La ausencia de intencionalidad.

c) La reparación del daño causado.

d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

L. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA¹⁰

Principios generales

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento

¹⁰ Artículos 44 a 55. Decreto 32/2019, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, del Decreto 32/2019.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

5.3.2 Recursos eficaces para abordar situaciones conflictivas¹¹:

Hemos redactado las normas de convivencia del Centro y se ha reflejado la tipificación de las faltas. Ahora vamos a investigar cómo abordar las diferentes

¹¹ Adaptación. Silvia Funes y Damián Saint-Mezard. Gestión eficaz de la convivencia en centros educativos. Wolters Kluwer. Madrid 2009.

situaciones conflictivas antes de llegar a redactar un parte o a comunicarlo al Consejo Escolar del centro.

Deseamos que cualquier docente pueda utilizarlos a pesar de no ser un experto en convivencia. La aplicación de estas estrategias proporcionará habilidades para intervenir en la resolución de conflictos que se produzcan en el colegio, pero su auténtica eficacia, viene dada por la ética que la impregna. Pretendemos que este Plan de Convivencia vaya más allá de un listado de normas a cumplir, queremos que sea parte de una filosofía de convivencia democrática, crítica, no violenta; basada en relaciones de reciprocidad, horizontalidad, empatía y respeto.

MEJORAR LA COMUNICACIÓN

En el cuadro I que incluimos a continuación aparecen una serie de recursos o habilidades de comunicación. En cada una de ellas aportamos una breve explicación y un ejemplo de uso (de un alumno que no hace los deberes).

| RECURSOS | EXPLICACIÓN | EJEMPLO |
|----------------|--|---|
| ESCUCHA ACTIVA | Significa dejar de lado el propio punto de vista para “sintonizar” con el interlocutor. Se utiliza para obtener más información, parafraseando, reflejando, pidiendo aclaraciones, acotando y contextualizando. Se basa principalmente en hacer preguntas, pero no es un interrogatorio. Hay muchos tipos de preguntas, pero para el tratamiento de conflictos diferenciaremos las siguientes. - Para obtener información y reconstruir los hechos. Están orientadas al pasado. - Sobre emociones. Son muy poderosas de cara a producir desahogo y empatía. Están orientadas a mejorar la relación y reducir el nivel de tensión. - Para buscar soluciones y hallar las vías de superación del conflicto. Están orientadas al futuro. | - Para obtener información: <i>¿Qué es lo que te impide cumplir con las tareas?</i> - Sobre emociones: <i>¿Qué es lo que te preocupa o te afecta? ¿Qué sientes?</i> - Para buscar soluciones: <i>¿Cómo podríamos hacer para que cuando tengas deberes los hagas y no tengamos un problema? ¿Qué propones que haga cuando no traigas la tarea?</i> |
| ELOGIO | Hay que ser positivo y recompensar, reforzando los aspectos dignos de reconocimiento. Destacamos los méritos del otro con la intención de que vea que reconocemos su valía. Sirve para | <i>Fíjate que en cuento te centras un poco haces bien los deberes; incluso se ve que entiendes mejor la materia.</i> |

| | | |
|--------------------------------|--|---|
| | incentivar y motivar | |
| AUTOAFIRMACIONES | Se trata de defender los propios sentimientos, derechos, etc., de una forma no agresiva y expresado en primera persona. Se manifiesta cómo nos afecta la situación en lugar de opinar sobre cómo es el otro, juzgarle, acusarle o culpabilizarle, aunque sin callar y/o consentir situaciones con las que no se está de acuerdo. Consiste en ser asertivo, separando a la persona del problema que nos afecta, centrándose en este último. | <i>Cada vez que no traes los deberes me siento frustrado, porque me da la impresión de que pasas de la materia. Necesitas hacer los deberes para aprobar, y para que esto no vaya a peor.</i> |
| ACUERDO PARCIAL Y DISCO RAYADO | Consiste en dar la razón al otro en algo en lo que se esté de acuerdo, pero sin dejar de insistir en los aspectos en los que no se coincide. | <i>Entiendo que te resulte difícil hacer los deberes, pero no hacerlos no es la solución. Si ni los entiendes, lo haces hasta donde puedas y a partir de ahí empieza a apuntar las dudas, para que luego podamos resolverlas en clase.</i> |
| REENCUADRE O ENMARCAMIENTO | Promover un cambio de perspectiva que contribuya a suavizar posiciones, actitudes, etc. Sirve para generar empatía y facilitar la resolución del conflicto desde la visión que se tiene del mismo. Se entiende con el ejemplo de la botella medio llena o medio vacía; dependiendo de lo que se focalice, así será la opinión que se tenga del tema. A su vez, dicha opinión condicionará una actitud y, en consecuencia, una forma de comportarse. Por lo tanto, parte del principio de que la visión de los hechos, el relato de los mismos, las creencias y las emociones, influyen en la acción, se potencian mutuamente. Reformulando el discurso se modificarían entonces los otros aspectos que condicionan el bloqueo generado por el conflicto. | <i>El año pasado cumplías más y muchas veces traías las tareas bien hechas, y hasta estabas contento al enseñármelas. ¿Cómo podemos hacer para que te sientas así este año al hacer los deberes?</i> |
| DAR INFORMACIÓN ÚTIL | Se trata de basar los argumentos en datos o información de tipo objetivo o demostrable para facilitar la toma de decisiones, orientando hacia las más adecuadas, eficaces o beneficiosas, para evitar distorsiones. | <i>Te pido que hagas los deberes por varios motivos: a veces para practicar lo que hemos explicado aquí; para ver lo que has entendido y lo que no; para ayudarte a estudiar al hacer las tareas y, sobre todo, para que tengas el hábito de repasar lo que se ha dado. Así será más fácil aprender</i> |

| | | |
|-----------------------|--|--|
| | | <i>y, por lo tanto, aprobar.</i> |
| PROMOVER LA REFLEXIÓN | Consiste en realizar preguntas que te ayuden a pensar y tomar decisiones propias en lugar de imponérselas. Busca mejores soluciones a los problemas, favoreciendo que se sopesen las ventajas y los inconvenientes sobre la decisión a seguir. Genera una previsión de la puesta en marcha y los posibles impedimentos. | <i>Cuando no sabes hacer algo en los deberes, eso es bueno, pues te aclara lo que no has llegado a comprender. Pero si optas por no hacerlo, no sólo tendrás un negativo, sino que seguirás sin entender lo que más te cuesta. ¿Cómo podrías hacer en estos casos para que me comentes las dudas que tienes?</i> |
| USAR EL HUMOR | Consiste en hacer reír (o sonreír) utilizando expresiones jocosas o anécdotas. Trata de quitar hierro al asunto promoviendo una actitud menos dramática o rígida. Aunque debe utilizarse con mucha cautela porque puede entenderse como una falta de sensibilidad a los problemas del otro, e incluso los otros pueden sentirse ridiculizados, lo cual afectaría a la relación y al conflicto. | <i>El alumno: no traje los deberes porque me robaron la mochila en el parque. El profesor: me imagino que habrás rogado a los ladrones para que no se llevaran los cuadernos con tus tareas para que no te catee el profe ¿no es cierto?</i> |
| NEGOCIAR | Elaborar conjuntamente soluciones de mutuo acuerdo, inspiradas en el principio ganar-ganar. Es un intercambio de propuestas en el que se tienen que tener en cuenta las necesidades de ambas partes, proporcionando una salida digna de la situación para ambos. | <i>Mira, yo no puedo no ponerte deberes, pero si te resultan demasiado difíciles o es mucha cantidad, podemos acordar lo que puedes hacer. Pero tendrás que apuntar al margen todas las dudas que tuviste al hacerlos.</i> |

LA NEGOCIACIÓN

La negociación es un gran recurso para potenciar la autonomía y el desarrollo de la personalidad; es un recurso fundamental tanto como objetivo pedagógico, como elemento favorecedor de climas cooperativos. En el cuadro II vemos la evolución de un proceso de negociación en el que se explica qué hacer en cada fase.

| FASES DE LA NEGOCIACIÓN | QUÉ HACER |
|-------------------------|-----------|
| | |

TRATAMIENTO DE CONFLICTOS

Cada tipo de conflicto requerirá un tratamiento distinto en función de la naturaleza, el número de partes implicadas,...etc.

| ESTRATEGIA | QUÉ ES | CÓMO SE LLEVA A CABO |
|------------|--------|----------------------|
| | | |

5.3.3 Diseño de medidas de carácter preventivo:

Partimos de la necesidad de realizar una gestión positiva, constructiva, creativa, cooperativa y crítica de la convivencia. Esto se traduce en una apuesta por el diálogo, por la comprensión de situaciones, por el descubrimiento y generación de nuevas vías de cambio en cooperación con otros, por la defensa del valor de la equidad y la transformación del día a día en el Colegio.

A la hora de planificar actuaciones y medidas en el centro, hemos de tener en cuenta la multiplicidad de factores que se vinculan con la convivencia. Esto nos permitirá proyectar un tratamiento desde una perspectiva global, que contemple aspectos curriculares, de organización escolar y de relación con el entorno, entre otros, y que implique a todos los sectores de nuestra comunidad educativa.

La teoría y la práctica muestran que para esta tarea no sirven programas o planes importados desde fuera. Por eso es necesario el marco de actuación que conlleva este Plan de Convivencia, porque sólo desde el conocimiento de nuestras características peculiares, podremos generar propuestas útiles y relevantes.

Siguiendo la normativa vigente, hemos reflejado la tipología de faltas incluidas las muy graves; las tenemos que incluir porque un documento como este Plan, ha de incluir toda la casuística posible. Pero, al contemplar las características específicas de nuestros alumnos y teniendo en cuenta que son de la etapa de primaria, nos lleva a defender un enfoque de la convivencia eminentemente educativo y preventivo; ya que es en esta etapa cuando se van sentando las bases del desarrollo de los

aspectos personales de construcción de la propia identidad, y de los aspectos sociales de relación con los demás.

Esto supone que los planteamientos han de quedar muy integrados dentro de las actividades y maneras de hacer cotidianas del profesorado. Hay que desplegar actividades y medidas diversas que conformen un medio educativo cargado de prácticas convivenciales, de tal manera que los alumnos puedan sentir y practicar todos los días los valores que queremos transmitir.

Para realizar una adecuada tarea preventiva en el centro, proponemos las siguientes claves:

- Atención y especial cuidado de las relaciones interpersonales, dentro de un clima de cercanía, afectividad, respeto y valoración de la singularidad.

Tenemos que conseguir un estilo de relación y un ambiente en el que el profesorado, los alumnos, las familias y el personal no docente, sientan que tienen un lugar propio en el colegio, en el que se les conoce, respeta y valora sus características particulares, donde todas las personas se puedan sentir apreciadas, escuchadas y seguras. Para ello hay que cuidar las jornadas de acogida, las medidas de atención a la diversidad y los momentos de tutoría con los alumnos.

- Participación amplia de la comunidad educativa.

Es una clave tan importante, que es un principio educativo. La participación permite el entendimiento, el enriquecimiento de todos con las distintas ideas, las diferentes visiones y experiencias,...etc. Todo eso favorece el compromiso; permite ser parte, estar incluido en algo que se vive como propio, algo con lo que nos comprometemos y que cuidamos. Por ello, consideramos que este Plan de Convivencia ha de ser conocido por profesores, alumnos, familias y personal no docente; para que, siendo conocedores, lo pongan en práctica y cada año puedan aportar nuevas propuestas de mejora.

- Desarrollo de procedimientos educativos para el tratamiento de conflictos.

Nos preocupamos por mejorar la convivencia, así que abordamos este Plan como prioritario, desde el convencimiento de que disponer de estrategias de diálogo y estructuras específicas para detectar, prevenir e intervenir en los diferentes conflictos, contribuye a educar en y para la convivencia, al tiempo que genera un clima de confianza en las capacidades de respuesta de nuestro colegio. Por ello, consideramos fundamental realizar algún curso de formación en el centro acerca de la resolución de conflictos.

- Desarrollo de estrategias de gestión de aula desde la acción tutorial.

Los profesores ponen en marcha muchas estrategias para organizar la actividad dentro del aula (normas, rutinas, cuidado de los espacios y de la organización,...). Emplean metodologías participativas que atienden a la diversidad, así como toda una serie de habilidades relacionadas con el estilo docente (comunicación,...). Lo que pretendemos con este Plan es reflexionar sobre los que muchas veces ya se está haciendo, para aprender unos de otros y sistematizar las buenas prácticas.

- Programación de actividades de educación emocional, social y afectiva.

Estos aspectos están presentes en el día a día, en todas y cada una de las actividades que se realizan en las aulas (sobre todo en la manera en que se realizan). Lo que es necesario es que, cuando los Equipos de Ciclo diseñen las actividades a realizar, sientan la necesidad de desarrollar de forma expresa estos aspectos, para que se garantice su adecuado tratamiento que legitime el lugar que les corresponde dentro de una formación integral en un currículo por competencias.

- Actuaciones en espacios no docentes

Tenemos que crear proyectos específicos para intervenir en el patio y en el comedor, ya que son entornos en los que se viven y practican múltiples interacciones sociales y donde tienen lugar la mayoría de los conflictos que

influyen en las relaciones, en el desarrollo personal y en los propios aprendizajes (tal como hemos constatado en el análisis inicial de conflictos en nuestro colegio).

- Relaciones con el entorno.

Queremos mejorar la convivencia tomando en serio la apertura y comunicación con el entorno. Tendremos que diseñar actividades para enseñar a los alumnos a cuidar el medio, actividades de colaboración con las familias, con otros colegios, entidades, asociaciones de nuestro municipio. Así iremos potenciando una red social y comunitaria verdaderamente educativa.

Todas estas claves nos tienen que llevar a articular actuaciones en tres ámbitos: centro, aula y entorno. Son los contextos básicos para el desarrollo de medidas preventivas, como:

A nivel de Centro: hay que definir protocolos de actuación ante los diferentes conflictos que se puedan producir; dedicar tiempos y espacios para tareas de convivencia y realizar actividades de formación para el profesorado.

A nivel de aula: al comienzo de cada curso, hay que establecer las normas del aula y dar a conocer a los alumnos las normas del centro; realizar actividades de acogida a alumnos nuevos; fomentar la participación con responsables y delegados; desarrollar actividades con contenido emocional, afectivo y social.

A nivel de entorno: hay que fomentar actividades con las familias, darles a conocer el plan de convivencia del centro; colaborar con otros centros y asociaciones.

5.4 CUARTA FASE: OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS. PROPUESTAS DE MEJORA.

A través de la Memoria de Centro cada curso escolar.

5.4.1 Seguimiento de las medidas diseñadas.

A través de la Memoria de Centro cada curso escolar.

5.4.2 Análisis de los resultados.

A través de la Memoria de Centro cada curso escolar. Valoración y estadísticas.

5.4.3 Propuestas de mejora.

A través de la Memoria de Centro cada curso escolar.

6. PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Ante un caso de posible acoso escolar se actuará según **Protocolo de Intervención de la Comunidad de Madrid** (*Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos*. Comunidad de Madrid.)

6.1 JUSTIFICACIÓN, RELACIÓN CON EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y CON EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Dentro del ámbito de la convivencia escolar, la prevención del acoso escolar juega un papel fundamental. Las disposiciones básicas desde las que abordar el tratamiento jurídico de este fenómeno las encontramos en la Convención de Derechos del Niño (CDN), en la Constitución y en la legislación educativa, además de en la LORPM.

La lucha contra el acoso escolar es un imperativo derivado del reconocimiento de los derechos humanos y de la necesidad de colocar el respeto de la dignidad de la persona como clave de bóveda del Estado de Derecho.

Bajo la etiqueta de acoso escolar se esconde un fenómeno proteiforme con manifestaciones de distinta gravedad. Ha de partirse además de que el acoso escolar es un mal profundamente arraigado en el entorno educativo, desde tiempos inmemoriales, en el que confluyen una pluralidad de causas y cuyo tratamiento es complejo. No puede desde luego caerse en la simplificación de reducir su abordaje mediante medidas puramente represivas y menos aún a su tratamiento centrado en la jurisdicción de menores, pues este enfoque simplista puede llevar a un enquistamiento del problema.

Los expertos coinciden en que el primer nivel de lucha contra el acoso escolar debe estar liderado por los profesores del centro educativo, y que ellos deben ser los primeros destinatarios de la puesta en conocimiento del problema. El abordaje debe ser conjunto, y preferentemente desde los niveles básicos de intervención: padres, profesores y comunidad escolar.

El tratamiento debe ser fundamentalmente preventivo, e incluso una vez detectado un caso, cabrá adoptar distintas respuestas, en ocasiones desde el ámbito estrictamente académico. En muchos casos la reacción dentro del Centro docente es suficiente para tratar el problema: medidas sancionadoras internas en el propio centro, reflexión con el propio alumno y/o el grupo, reuniones con la familia, cambio de la organización de aula, etc.

No debe caerse en la tentación de sustraer el conflicto de su ámbito natural de resolución.

La comunidad escolar es, en principio, y salvo los casos de mayor entidad, la más capacitada para resolver el conflicto. Por lo demás, muchos de los victimarios no habrán alcanzado los catorce años, “conditio sine qua non” para la intervención del sistema de justicia juvenil.

Por todo ello, este Plan de Prevención del Acoso Escolar que presentamos, parte del Plan de Acción Tutorial y está inmerso en el Plan de Convivencia del Centro como elemento articulador de las acciones que ha de llevar a cabo el profesorado el Centro desde los ámbitos de la prevención y la intervención.

6.2 CONCEPTO E IDENTIFICACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

6.2.1 Concepto:

Partimos de la necesidad de realizar una gestión positiva, constructiva, creativa,

Cuando hablamos de “acoso escolar” ¹²nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos/as persiguen e intimidan a otro u otra (víctima) a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, motes, agresiones físicas, amenazas y coacciones... pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima pero también para los espectadores y para el propio agresor o agresora.

Para referirse a estas situaciones de acoso, intimidación y victimización entre iguales, en la literatura especializada es frecuente encontrar también el término inglés “bullying”. Por lo tanto, nos referimos a lo mismo cuando hablamos de acoso escolar, maltrato entre iguales o “bullying”.

El primero en definir este fenómeno fue Dan Olweus, profesor de psicología de la Universidad de Bergen (Noruega 1998), para quien la victimización o “**maltrato por abuso entre iguales**” , es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro u otra, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas “relaciones” provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

¹² Violencia Escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria. Defensor del Pueblo. Informes, estudios y documentos, Madrid2000.

No se puede calificar de acoso escolar o “bullying” situaciones en las que un alumno o alumna se mete con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes a un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

Elementos presentes en el acoso escolar o “bullying”:

- ✓ Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso/a.
- ✓ El deseo se materializa en una acción.
- ✓ Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- ✓ El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- ✓ El maltrato carece de justificación.
- ✓ Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- ✓ Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.

Se debe diferenciar el acoso Escolar del ciberacoso (apartado 7.2).

6.2.2 Identificación:

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños/as no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar.

Dada esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares a progresar académica y socialmente. Se requiere, pues, un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.

Para ayudar a comprender estas conductas e identificar a los implicados/as en los casos de acoso, a continuación presentamos una tabla con las siguientes preguntas:

| | |
|---|---|
| ¿Qué formas de Acoso Escolar o Bullying podemos observar? | Denominación y descripción de conductas |
| ¿Dónde se producen? | Lugares en los que suelen ocurrir las conductas |
| ¿Quiénes participan? | Personas implicadas en estas situaciones |
| ¿Qué consecuencias tiene? | Para quien los sufre, para el acosador/a, para los espectadores y para la Comunidad Escolar |

FORMAS DE ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de palizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- **MALTRATO VERBAL:** Son insultos, motes, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores o bulos.
- **INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS:** Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
- **MALTRATO FÍSICO:**
 - Directo: Palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, “collejas”....
 - Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- **AISLAMIENTO SOCIAL:** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo

DÓNDE SE PRODUCEN

Dentro de nuestro centro escolar: Pasillos (cambio de clases), baños, sótano donde se hacen las filas, entradas y salidas, comedor, transporte escolar y en lugares apartados del patio de recreo.

Si es fuera del centro: En los alrededores del propio centro escolar y de camino a casa del acosado/a.

¿QUIÉNES PARTICIPAN?

- AGRESORES/AS:

- Físicamente fuerte.
- Necesita dominar, tener poder, sentirse superior.
- Fuerte temperamento, fácilmente enojable.
- Impulsivo/a
- Baja tolerancia a la frustración.
- Desafiante y agresivo/a hacia los adultos.
- No suelen mostrarse ansiosos/as ni inseguros/ as.
- Comportamientos antisociales tempranos.
- Poco populares entre sus compañeros/as, sólo algunos/as les siguen.
- Actitud negativa hacia la escuela.

- VÍCTIMAS

- FACTORES DE RIESGO:

- Vulnerabilidad psicológica y biológica.
- Experiencias previas negativas
- Poco populares en el centro escolar.
- Poca facilidad para hablar de sí mismos
- Estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación.

- INDICADORES:

- A menudo solos o solas, excluidos/as del grupo.
- Repetidamente ridiculizados/as, degradados/as, con motes.

- Escasa habilidad para los juegos y deportes.
 - Dificultad para hablar en clase, inseguros e inseguras.
 - Tristeza, llanto, inquietud, ansiedad
 - Deterioro en el interés por la escuela
 - Autoconcepto negativo.
 - Muestran moratones, rasguños, heridas,...
- ESPECTADORES/AS:
 - Alumnado que:
 - Tolera el maltrato con inhibición.
 - Conocen bien al agresor/a, a la víctima, el lugar y los hechos... pero callan.
 - El espectador/a del abuso puede verse moralmente implicado/a cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.
 - Profesorado y familias que:
 - No dan importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto.
 - No es un perfil homogéneo, también puede darse en alumnos y alumnas de éxito académico que provocan envidias entre sus compañeros/as.

¿QUE CONSECUENCIAS TIENE?

- PARA EL MALTRATADO/A:
 - Se siente solo/a, infeliz, atemorizado/a, pierde autoestima y la confianza en sí mismo o en sí misma y en los demás
 - Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y /o depresión...
 - Fobia a ir al centro escolar
 - Reacciones agresivas e intentos de suicidio.

- El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno/a que limita su desarrollo personal.
- PARA EL MALTRATADOR/A:
 - Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables.
 - Instaura una creencia en sí mismo o en sí misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros/as.
 - Es probable que quién ha sido agresor/a, en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.
- PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR:
 - Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
 - Los espectadores o espectadoras sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.
 - Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

6.3 OBJETIVOS: ENFOQUE PREVENTIVO Y DE MEJORA GENERAL DE LA CONVIVENCIA

6.4 ACTUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES

6.4.1 Actuaciones:

A. ¿QUÉ HACER CUANDO UN ALUMNO/A SE SIENTE VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR, O BIEN LA FAMILIA, EL PROFESORADO O ALGÚN COMPAÑERO/A DETECTA UNA SITUACIÓN DE ESTE TIPO?

El primer paso será comunicar la situación de acoso en el centro escolar, ante:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- El Tutor/a
- El Equipo de Orientación.
- El Equipo Directivo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento de la dirección del centro, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Si decide hacerlo por escrito dispondrá de un modelo para hacerlo efectivo.

B. ¿CÓMO ACTUAR EN EL CENTRO EDUCATIVO ANTE UNA DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR?

Cuando la denuncia se ha realizado en el propio centro educativo:

FASE PRIMERA:

El Director del centro o persona en quién delegue, deberá, ayudándose de **la “Hoja de recogida de información”** que se incluye en estas orientaciones:

1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
2. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
3. Convocar al Equipo Docente, al Equipo de Orientación y/o a la Comisión de Convivencia para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada caso.

4. Solicitar el apoyo técnico del Orientador/a del centro para la intervención ante determinados casos, valorando la posible colaboración del Equipo Específico de Alteraciones del Comportamiento en el supuesto de que las actuaciones previstas no diesen el resultado deseado y se estimase conveniente una intervención más específica y especializada.
5. Informar al Servicio de Inspección según modelo que aporta el citado servicio.
6. El Equipo Directivo deberá conocer también, la obligación de toda persona o autoridad de comunicar a la autoridad o sus agentes, las situaciones de riesgo que puedan afectar a un menor sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise (Artículo 13 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor). A estos efectos, una situación de acoso continuado no puede sino considerarse situación de riesgo y deberá ser comunicada a la Fiscalía de Menores.
7. Informar a las familias: Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a las familias implicadas de la comunicación que, en su caso se realice a la Fiscalía.

Familia de la víctima: Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.

Familia del agresor/a o agresores/as: También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

Antes de tomar cualquier medida, es necesario contrastar la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado y familias. Para cada situación deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.

Se hace necesaria una intervención rápida, urgente y efectiva. También el proceso deberá realizarse con la debida discreción pues lo contrario podría generar más violencia y crispación.

También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al centro.

Para facilitar todo el proceso de recogida de información proponemos a los centros un modelo de **“Hoja de recogida de información”**.

FASE SEGUNDA:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR: Los profesores que trabajan con el alumno/a, el Equipo de Orientación y/o la Comisión de convivencia, convocadas por la Directora o Jefa de Estudios analizarán (ayudados de la hoja de recogida de información) y decidirán las posibles medidas a aplicar, de acuerdo con en el Reglamento de Régimen Interno (RRI) del centro:

Medidas de protección a la víctima:

- Vigilancia específica de acosador/a o acosadores/as y acosado/a.
- Tutoría individualizada de los implicados/as.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas.
- Cambio de grupo
- Pautas de autoprotección a la víctima.

Medidas correctoras con el agresor/a o agresores:

Entre otras que pueda decidir el centro y en función de la gravedad de los hechos:

- Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
- Participación en un proceso de mediación.
- Realización de trabajos específicos en horario lectivo y no lectivo (deberes,...) relacionados con el daño causado.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijos e hijas
- Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.

- Implicación en tareas socioeducativas.
- Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales con colaboración familiar.
- familiar fuera del horario lectivo
- Comparecencia ante la Jefatura de Estudios de forma puntual o periódica.
- Cambio de grupo del agresor o agresores.
- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares.
- Amonestación verbal privada del tutor o tutora,
- Amonestación verbal privada por Jefatura de Estudios/Dirección
- Amonestación por escrito según tipificación de faltas en el Plan de Convivencia del Centro (Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días,...)
- Otras: Apertura de expediente disciplinario: Fecha, Instructor/a y datos del alumnado implicado para la instrucción del mismo.

FASE TERCERA:

REGISTRO ESCRITO DE ACUERDOS SOBRE LAS MEDIDAS DECIDIDAS. PLAN DE ACTUACIÓN. Ha de recoger los siguientes apartados:

- ✓ Actuaciones con el alumnado implicado (individualizadas):
 - Víctima
 - Acosador/a o acosadores/as
 - Espectadores/as
 - El grupo de clase
 - Todo el Alumnado
- ✓ Actuaciones con las familias.
- ✓ Actuaciones con Equipos Docentes.
- ✓ Colaboraciones externas (se especifican en el punto siguiente)
- ✓ Recursos utilizados.
- ✓ Temporalización.
- ✓ Seguimiento y Evaluación

Esta secuencia de actuaciones siempre estará condicionada por el plan de convivencia del Centro.

FASE CUARTA:

INTERVENCIÓN ESPECÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN: En esta última fase de intervención y de cara a evitar la recurrencia del caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, significamos un método de mediación que por su sencillez y contrastada validez puede ser una buena herramienta de trabajo, Mencionar que existen otras opciones como el Método de la no inculpación (Maines y Robins, 1991), El Círculo de amigos (Perske, 1988) o la creación de tribunales escolares de arbitraje. Consideramos que una posibilidad de intervención válida puede ser el Método Pikas.

Cuando la denuncia se ha realizado en el Servicio de Inspección Educativa:

En este caso el Servicio de Inspección Educativa deberá comunicar al centro la denuncia presentada así como las pautas a seguir.

El centro podrá ayudarse del protocolo de actuación incluido en estas orientaciones una vez conocida la denuncia.

Cuando la denuncia procede de la Fiscalía de Menores:

Cuando los menores son menores de 14 años: La Fiscalía remitirá al centro educativo donde se están produciendo los abusos, un informe de lo actuado.

Dentro de sus atribuciones la dirección del centro, adoptará las medidas procedentes para poner fin a los mismos y proteger al menor que los está sufriendo.

El Equipo Directivo, en el caso de recibir una denuncia de acoso escolar desde Fiscalía, tiene la obligación de acusar recibo a esa Fiscalía de la denuncia recibida. Esta medida va dirigida a articular la circulación de la información entre las

instancias con competencia en la materia: Ministerio Fiscal y responsables del centro docente.

Una vez conocida la denuncia, el centro podrá ayudarse del protocolo de actuación incluido en este documento.

6.4.2 Responsables:

Los centros docentes tienen una indubitada responsabilidad en garantizar espacios seguros para que los menores puedan cursar sus estudios y disfrutar de las horas de recreo en paz, libres de agresiones y vejaciones.

Los estudios sobre acoso escolar muestran que frecuentemente éstos tienen lugar (además de en las inmediaciones del centro), en patios de recreo, aseos, vestuarios, gimnasios, comedores, pasillos e incluso aulas. La adecuada supervisión de las instalaciones del centro es algo legítimamente exigible.

El Anteproyecto de Ley Orgánica Penal Juvenil y del Menor de 27 de abril de 1995 expresamente recogía en su art. 37.3 la responsabilidad civil subsidiaria de que las personas de las que dependa un Centro de enseñanza por los delitos o faltas en que hubiesen incurrido los alumnos del centro, menores de 18 años, durante los períodos en que dichos alumnos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del centro, desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias, si existiese negligencia en dicha vigilancia. También se recogió este supuesto en la Proposición de Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor presentada el 29 de noviembre de 1996.

Colaboraciones externas:

- Servicio de Inspección:
 - Poner en conocimiento del Equipo Directivo las posibles denuncias para que activen las medidas oportunas.
 - Asesoramiento sobre la normativa a aplicar.

- Colaboración con el Equipo Directivo para que se refuerce en el centro el control y la vigilancia de entradas y salidas, cambios de clase, recreos y resto de espacios comunes.
 - Supervisión de todo el proceso.
-
- GAM: Grupo de tres agentes especializados en Menores, los cuales están totalmente relacionados en Institutos, Colegios, Servicios Sociales, Juzgados de Menores, Centros de Acogida etc:

 - Consejo Local de Atención a la Infancia y la Adolescencia (2010) órgano interinstitucional que vela por el bienestar de todos los menores de San Sebastián de los Reyes. A tal efecto, el Pleno del Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia establecerá la Comisión encargada de efectuar dicho seguimiento.
 - Instituto Madrileño de la Familia y el Menor.
 - Asociación Española para la Prevención del Acoso Escolar (A.E.P.A.E)

7. PLAN DE PREVENCIÓN DEL CIBERBULLYING

7.1 INTRODUCCIÓN.

Los últimos estudios aportan datos preocupantes. En España, el Estudio sobre hábitos de seguridad en el uso de las TIC por niños y adolescentes y e-confianza de sus padres, del Observatorio de la Seguridad de la información de INTECO,

elaborado a partir de encuestas a menores entre 10 y 16 años y a sus padres o tutores, muestra como un 5,9% de los chicos afirma haber sido víctima de ciberacoso, mientras que un 2,9% afirma haber actuado como acosador. Mensajería instantánea, chats, mensajes de móvil, correo electrónico y redes sociales se convierten en nuevos espacios para la burla, las exclusiones y, en no pocas ocasiones, la vulneración de principios básicos relacionados con el honor, la intimidad y la propia imagen. Al final, en todo caso, el dolor.

El Ciberacoso es un fenómeno que preocupa por la relativa novedad que supone en el comportamiento de nuestros adolescentes, con las consiguientes dudas que pueden generar su abordaje y tratamiento. Entendemos por ciberacoso el acoso de una persona a otra por medio de tecnologías interactivas. Se trata de un tipo de comportamiento especialmente preocupante.

En el CEIP Infantas Elena y Cristina no escondemos nuestra preocupación por la irrupción de este tipo de comportamientos en el contexto de la vida de nuestros alumnos, entendida ésta en el sentido más amplio. No siempre es sencillo saber qué hacer cuando se tiene conocimiento de que situaciones de esta naturaleza afectan a niños o adolescentes escolarizados en este centro educativo.

7.2 QUÉ ES EL CIBERACOSO

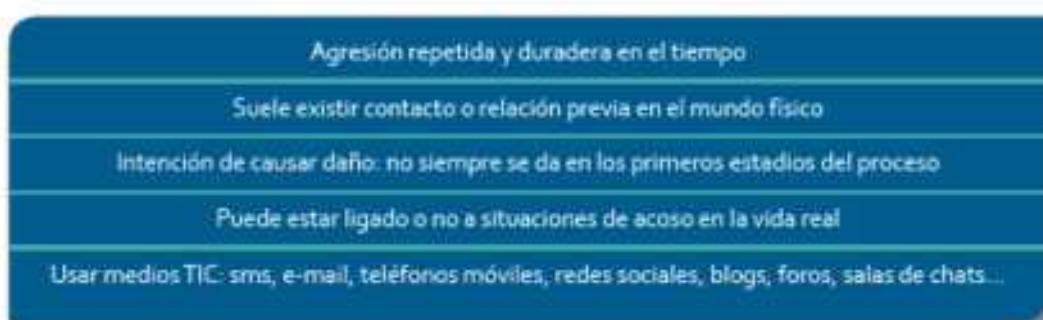
El ciberacoso supone acosar en el contexto digital. O aprovecharse de él para hacerlo diferente, expansivo y, muy frecuentemente, más virulento incluso. Pero no todo comportamiento irregular y poco deseable (usando TIC) que tenga que ver con las complejas relaciones entre iguales debe ser considerado como ciberacoso sin más. Algunas de las características expresadas a continuación pretenden aportar luz a este difícil proceso de categorización.

- Para hablar en sentido estricto de ciberacoso debemos asegurarnos de que la agresión sea repetida y no un hecho puntual. Por ejemplo, el envío aislado de mensajes desagradables, aunque se trata de un acción reprochable, no debería ser considerado como un caso de ciberacoso. La acción debe dilatarse en el tiempo.

- Puede evidenciarse cierta jerarquía de poder (incluida una mayor competencia tecnológica) o prestigio social del acosador o acosadores respecto de su víctima, si bien esta característica no se da en todos los casos.
- La intención de causar daño de modo explícito no está siempre presente en los inicios de la acción agresora. No obstante, el daño causado a un tercero utilizando dispositivos digitales multiplica de manera notable los riesgos a los que se expone aquel en muy poco tiempo. El impacto y recorrido de este tipo de acciones (sean claramente intencionadas o derivadas de una broma sin aparente deseo de causar perjuicio) es difícil de medir y cuantificar. La penetración lesiva de este tipo de actos en el mundo virtual puede ser profunda.
- El medio para agredir es de naturaleza tecnológica. Los medios a través de los cuales se produce el ciberacoso son muy diversos, si bien incorporan los dispositivos tecnológicos de mayor uso por parte de adolescentes y jóvenes en la actualidad: mensajería instantánea, perfiles de redes sociales, teléfonos móviles (sms, envío de fotografías o vídeos), juegos online a través de videoconsola o en Internet, páginas personales, chats en Internet, etc.
- Es habitual el contacto previo entre víctima y agresor en los espacios físicos.
- Es frecuente que los episodios de ciberacoso puedan estar ligados a situaciones de acoso en la vida real y de acoso escolar. Comportamientos de exclusión y aislamiento en los espacios físicos son los más habituales como previos y, en ocasiones, añadidos, a las experiencias en contextos virtuales. Sin embargo, cada vez se producen más conductas claramente aisladas en el entorno de las tecnologías, sin paralelo alguno en el entorno físico.
- El ciberacoso como fenómeno no incorpora acciones de naturaleza sexual. De ser así, hablaríamos de grooming, entendido como estrategia de acoso sexual. Las conductas de ciberacoso más habituales son:
 1. Remitir correos electrónicos o mensajes desagradables o amenazantes.

2. Etiquetar fotos o asociar comentarios indeseables a las mismas, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones, expresiones y comentarios de terceros.
3. Publicar postings,, fotos o videos desagradables en un perfil, una página Web o en una sala de Chat.
4. Suplantar la identidad a la hora de expresar manifestaciones desagradables, en un foro de mensajes, en una sala de Chat, etc.

CARACTERÍSTICAS DEL CIBERACOSO



7.3 LA NECESIDAD DE PREVENIR: LA IMPRESCINDIBLE ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y LAS BUENAS PRÁCTICAS DESDE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

7.3.1 Buenas prácticas con las TIC

Por alfabetización digital debemos entender la compleja tarea de completar el ciclo, esto es, de adquirir adecuados hábitos de uso, de comprender ventajas e inconvenientes, de aprender a vivir en un entorno, el denominado virtual, cada vez más cercano a la realidad, a lo que alimenta nuestras ideas, nuestro mundo, nuestro conocimiento de las cosas, nuestra interpretación de lo que nos toca vivir, de lo que les toca vivir a otros.

El concepto de alfabetización digital no debe ser entendido como la mera capacidad o habilidad para manejarse y comunicarse a través del espacio y el tiempo en los contextos virtuales. Debemos hablar siempre, asimismo, de procesos adecuados de interpretación, de lectura crítica, de reflexión sobre lo que se hace y por qué se hace, de lo que vemos y por qué lo vemos, de los contenidos a los que accedemos y su valor real.

Ciudadanía digital responsable, reflexión y conciencia sobre lo que significa la intimidad, la nuestra y la de los demás. Reflexión sobre dónde estamos y qué queremos. Tenemos que acompañar a nuestros alumnos en esta tarea. Puede que no sepan desarrollarla solos. Sí, parecen mostrar excelentes capacidades para ejecutar programas, utilizar aplicaciones, llegar al fin del mundo si es preciso. Pero la vida, incluida la digital, la virtual, la de la nube, hemos de contribuir que la interpreten con criterio y responsabilidad. Hemos de hacerlo los adultos.

7.3.2 Prevenir los malos usos: trabajar con los alumnos

La prevención de los malos usos y de los abusos empieza por abordar la tarea con los más pequeños. Es frecuente escuchar en los centros de educación infantil y primaria que no suele aparecer este tipo de problemas. El ciberacoso es cosa de adolescentes, suele argumentarse. Pero esto no es exactamente así.

La alfabetización digital, incluida la prevención de riesgos de mal uso, debe empezar pronto, en la educación infantil, por supuesto, pero de modo singular en la educación primaria. Es en este contexto donde más oportunidades podemos encontrar para sembrar buenas prácticas, para dimensionar adecuadamente los riesgos de determinadas acciones.

La experiencia nos dice que cuando se trata de educar han de asumirse riesgos. Hemos de trabajar con los alumnos, hablar con ellos, informarles, formarles, sensibilizarles.

Niños y, sobre todo, adolescentes van a asumir riesgos en la red. Ya casi no los asumen en juegos o actividades al aire libre (o menos de lo que sería deseable). Pero no tenemos que ser muy pesimistas. Más bien al contrario.

Lo que ahora vemos como negativo debe disminuir y va a disminuir. La información, la formación y la sensibilización tienen que contribuir notablemente a ello. El escenario que ahora presenciamos puede ser fruto, también, de la irrupción explosiva del fenómeno, sin cortapisas ni controles, gestión de nadie.

En el contexto de las acciones preventivas, puede ser importante diseñar, asimismo, un programa de sesiones de trabajo y sensibilización con padres, siempre a los efectos de alimentar la información y la competencia en estos contenidos. Parece necesario advertir sobre la necesidad de diseñar este tipo de actuaciones desde una perspectiva positiva, alejada del alarmismo y, sin perjuicio de mostrar el cuerpo de comportamientos indeseables que son detectados, centrada en las posibilidades y necesidad de uso de las TIC por sus hijos.

7.4 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

Fase 1. La detección y la obtención de información preliminar

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga indicios razonables de que puede estar produciéndose un caso de ciberacoso entre iguales pondrá esta circunstancia en conocimiento de algún profesor, preferentemente el tutor, orientador o miembro del Equipo Directivo. Es imprescindible cuidar la confidencialidad y la discreción en los procesos de comunicación.
2. La información recibida deberá ponerse siempre en conocimiento del Equipo Directivo.
3. La información recibida deberá ser analizada por el Equipo Directivo a la mayor brevedad, con la colaboración del tutor y del orientador del Centro y, en su caso, del inspector del Centro:
 - Análisis de la información recibida y de las pruebas 27, en su caso, de la situación que ha sido puesta en conocimiento.
 - Determinación de alumnos implicados como presuntos agresores y víctimas. Valoración de antecedentes y posibles experiencias de relación en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares.

- En su caso, valorar la posibilidad de entrevista con el alumno presuntamente objeto de maltrato y valoración sobre desarrollo de plan de entrevistas (según necesidad y pertinencia, compañeros, profesorado, familias de los alumnos implicados...) Todo ello en el marco de la más absoluta discreción y confidencialidad y solicitándose, si así se estima, entrevista con la familia del presunto alumno objeto de maltrato por compañeros.

Fase 2. La valoración del caso: indagación y primeras respuestas

1. El Equipo Directivo planificará el proceso de investigación y valoración de la situación analizada a la luz de los datos recabados de la información preliminar, informando de ello al Tutor, Orientador y, en su caso, PTSC, y Comisión de Convivencia. De la citada valoración y según los indicios y pruebas con los que se cuenta dependerá la adopción de medidas a planificar. La tasación de la situación es fundamental para la derivación del proceso.
2. Ante evidencias de ciberacoso y sin perjuicio de seguir recopilando y analizando la información pertinente, en esta segunda fase se contemplará con carácter prioritario la intervención inmediata a los efectos de intentar evitar que la situación conocida siga manteniéndose en el tiempo; todo ello previo a la toma de decisiones que pueda plantearse al final del proceso. Detener, parar con rotundidad y rapidez la situación detectada. De eso se trata.
3. La investigación contemplará actuaciones a continuación detalladas:
 - 3.1. Acciones de búsqueda de información
 - 3.1.1. Los implicados (víctima y agresor): solicitud de información y obtención de referencias específicas de la situación detectada:
 - La entrevista con la víctima. La entrevista con la víctima deberá contemplar la acogida de la misma, la valoración de los efectos y consecuencias producidos, la confidencialidad de las actuaciones, la posible identificación de los presuntos agresores y la imprescindible garantía de discreción y toma en consideración

de lo expuesto y del desarrollo de acciones que se estimen pertinentes en función de la valoración del caso.

- La entrevista con el posible agresor. Deberá contemplar su valoración de los hechos acontecidos, su actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, ante subsiguientes procesos de reparación y reconciliación.

3.1.2. Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresor):

- Las entrevistas con la familia del alumno víctima deberán incorporar cautelas que garanticen la actitud decidida hacia la intervención correctora en el caso de que sea preciso, el ajuste a reglamento y la discreción del proceso de investigación, así como la solicitud de colaboración para eventuales actuaciones subsiguientes tales como, en su caso, el contacto con la familia del presunto agresor.

- Las entrevistas con la familia del agresor deberá cuidar especialmente la aportación ordenada de los datos recabados, la solicitud de colaboración en el proceso de valoración y toma de decisiones definidos y el adecuado tratamiento de posibles respuestas de confrontación ante la situación planteada.

3.1.3. Entorno próximo

- Compañeros que puedan ser conocedores de la situación. Las entrevistas con los compañeros posibles conocedores de la situación detectada deberán en todo caso recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

- Los profesores de los alumnos afectados. Es imprescindible recabar la colaboración de los implicados y de su entorno próximo. La acción ordenada, adecuadamente documentada, secuenciada y planificada es una garantía para contar con la colaboración de todos en el proceso detectado.

3.2. Informe. La información recabada deberá detallar lo más explícitamente posible los siguientes apartados:

- (1) La naturaleza, intensidad, difusión y gravedad de la situación conocida.
- (2) Alumnos implicados.
- (3) Duración de la situación.
- (4) Efectos producidos.
- (5) Características de los dispositivos utilizados.

Resulta imprescindible ordenar adecuadamente las actuaciones y garantizar la información a los implicados sobre el proceso desarrollado y la discreción en el tratamiento de los datos e información recabada.

3.3. Conclusiones. Puede estimarse aportar información precisa del proceso a la Comisión de Convivencia del Centro y, en su caso, Servicio de Inspección Educativa.

3.4. Solicitud de asesoramiento. La complejidad de este tipo de situaciones puede derivar en la necesidad de consulta y asesoramiento a servicios externos al centro, según las circunstancias, necesidad y pertinencia.

Entre otros, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Agencia Española de Protección de Datos, Defensor del Menor, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).

4.- El maltrato entre iguales es concebido ordinariamente como una situación en la que un alumno se convierte en víctima al estar expuesto, de forma continua repetida y reiterada, a acciones agresivas, insultantes o vejatorias (verbales, físicas o psicológicas y emocionales) que lleva a cabo otro alumno o grupo de alumnos. Si añadimos la derivada del canal tecnológico a este tipo de comportamientos podremos encontrar similitudes y puentes entre las situaciones.

5.- Para la valoración y tasación de una posible situación de ciberacoso, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- b. Naturaleza y difusión de las acciones.
- c. Facilidad/Dificultad para detener el ciberacoso.
- d. Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- e. Edad y características psicológicas de ésta y de los presuntos agresores
- f. Repercusión e impacto en la víctima.

6.- En el supuesto de confirmación de ciberacoso entre iguales, podrán adoptarse medidas de naturaleza cautelar (Art. 11, Ley 2/2010), informándose de las mismas al Tutor, Comisión de Convivencia del Centro, Orientador y, en su caso, PTSC y la Inspección Educativa, solicitándose de unos y otros la reflexión sobre las condiciones y criterios básicos del plan de intervención a desarrollar. Tal como establece el artículo citado, la adopción de medidas cautelares será comunicada a los padres o representantes legales de los alumnos.

6.1. Adopción de medidas urgentes: el Equipo Directivo, con el conocimiento y asesoramiento del Tutor, Orientador del Centro y, en su caso, PTSC y del Servicio de Inspección Educativa, adoptará medidas de atención y apoyo al alumno objeto de maltrato: toma de decisiones, entre otros, sobre procesos de ayuda y mejora de las condiciones personales y de interacción y habilidades sociales, así como del rendimiento escolar, en su caso.

6.2. Valoración sobre posibilidad de poner en conocimiento de Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado o locales.

7.- Cuando, tras la valoración de la situación detectada (naturaleza, características, intensidad, gravedad y efectos), no se derive una evaluación de

ciberacoso 30, se tomará en consideración el desarrollo proporcionado de actuaciones que puedan incluir, en su caso, las respuestas de apoyo al alumno considerado víctima, rectificación y reparación de las acciones inadecuadas detectadas, la comunicación a las familias y a la Comisión de Convivencia de la valoración efectuada y, de manera singular, el desarrollo de actividades didácticas de sensibilización, información y formación del alumnado (Posible paso a fase 5).

Todas las actuaciones de investigación realizadas, dirigidas y orientadas por el Equipo Directivo del Centro, se detallarán en un Informe específico custodiado por el Jefe de Estudios.

Fase 3. El Plan de actuación

En el supuesto de confirmación de ciberacoso

1.- Actuaciones con los alumnos afectados:

1.1. Con la víctima: desarrollo de acciones de apoyo y protección, programas específicos de apoyo personal y social; derivación, en su caso, a servicios externos.

1.2. Con el agresor: desarrollo de programas de ayuda personal y social, pertinencia de aplicación del RRI y posible derivación a servicios externos.

1.3. Con los compañeros: información básica; desarrollo de programas de favorecimiento de la convivencia pacífica y sensibilización.

1.4. Actuaciones para la facilitación, en su caso, de procesos de mediación entre víctima y agresor. Generar condiciones para la (1) reparación, (2) reconciliación, (3) resolución y (4) nueva configuración relacional, a través de formatos de ayuda o mediación con participación de iguales, Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios, Tutoría, Orientador...

2.- Actuaciones con las familias:

2.1. Del alumno víctima: orientaciones sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención y apoyo, seguimiento del caso, orientaciones sobre posibles apoyos externos al Centro.

2.2. Del alumno agresor: orientaciones sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención, apoyo y control de conductas, seguimiento del caso, orientaciones sobre posibles apoyos externos al Centro.

3.- Con el profesorado:

3.1. Información.

3.2. Sensibilización.

3.3. Formación para la prevención, detección y actuación en situaciones de ciberacoso entre iguales y favorecimiento del desarrollo de patrones de relación en convivencia pacífica.

Todas las actuaciones realizadas y dirigidas por el Equipo Directivo en el diseño y desarrollo del Plan se detallarán en el Informe específico citado en la fase 2 de este Protocolo.

Fase 4. Evaluación y seguimiento del Plan

a.- Del caso concreto: resultados del plan en relación a la víctima y al agresor, situación de la víctima y del agresor y actuaciones desarrolladas no previstas en el plan.

b.- De las actuaciones desarrolladas a nivel de aula y en todo el Centro.

c.- De las actuaciones de sensibilización y formación del profesorado.

d.- Del proceso de reflexión, análisis y sensibilización con las familias y el resto de la Comunidad Educativa.

e.- De especial consideración se entiende el trabajo y actuaciones de la Comisión de Convivencia del Centro.

Todas las actuaciones llevadas a efecto en el proceso de seguimiento del Plan se recogerán en el Informe citado en fases 2 y 3. Se aportará copia del Informe a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro.

Fase 5. Información y sensibilización: la necesidad de prevenir

El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar han de promover el diseño y desarrollo de actuaciones de información y sensibilización en la comunidad educativa en su conjunto. Es una tarea necesaria y, probablemente, imprescindible.

8. PLAN DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

8.1 INTRODUCCIÓN.

La violencia de género constituye uno de los problemas más atroces de la sociedad actual, no solo por la enorme magnitud del fenómeno sino también por la gravedad de las consecuencias personales, sociales y económicas derivadas del mismo. Las consecuencias de la violencia de género van más allá de la agresión, y se manifiestan en problemas de salud física y psíquica para quienes la padecen, así como en importantes repercusiones para los menores y otras personas dependientes de las mujeres.

La evolución social y cultural ha facilitado el establecimiento de desigualdades entre hombres y mujeres. La violencia de género aparece como consecuencia de esta desigualdad. Los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para alcanzar la igualdad están directamente relacionados con los roles, establecidos a partir de determinados estereotipos, que las sitúan en una posición de inferioridad, sumisión o supeditación a los hombres. La resistencia al cambio de esos roles agrava las dificultades para el ejercicio de los derechos fundamentales y se debe combatir desde las fases más tempranas con el fin de cambiar estas actitudes. Las políticas dirigidas a promover la igualdad real entre mujeres y hombres removiendo los obstáculos y los estereotipos sociales que impiden su realización son la base fundamental para producir el cambio cultural necesario, promoviendo actitudes y

valores igualitarios, eliminando las discriminaciones y garantizando el ejercicio de los derechos fundamentales por igual para las mujeres y para los hombres para así lograr la igualdad real de mujeres y hombres.

8.2 QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1994 utilizaba el concepto de violencia de género para aludir a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, se produzca tanto en la vida pública como en la vida privada.

Existen también las referencias de la La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y del el Observatorio Estatal contra la Violencia Doméstica y de Género (2007), entre otras.

En síntesis, la violencia de género es una violencia estructural que se compone de actos de violencia psicológica, violencia física y/o violencia sexual y que se manifiesta en los planos emocional, interpersonal, familiar, laboral, económico, cultural y social de la vida de la mujer agredida. Dicha violencia se produce en una relación construida sobre un patrón de dominio-sumisión que condiciona la respuesta de la víctima y de su agresor.

8.3 LA NECESIDAD DE PREVENIR.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 3.1 que las medidas de sensibilización tendrán como objetivo la eliminación de los prejuicios basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, o en funciones estereotipadas de mujeres y de hombres, e irán encaminadas a erradicar las pautas de conductas sexistas que propician la violencia de género.

Tratamos de desmontar estereotipos culturales asociados a ambos géneros y fomentando unas relaciones de respeto entre ellos. La formación de profesionales, dado que se encuentran en un lugar privilegiado por ubicarse en todos los ámbitos de intervención, se dirige a evitar el desarrollo y reproducción del ciclo de la violencia y las consecuencias asociadas.

La sensibilización busca fomentar un cambio de actitud de la sociedad. Las medidas contenidas en este primer Eje pretenden prevenir y evitar las actitudes sociales discriminatorias.

Las medidas de prevención se materializan de manera transversal en las diferentes áreas, así como a través de las actividades complementarias trabajando la sensibilización, que pretenden divulgar la existencia de diferentes tipos de violencia para poder reconocerla e identificarla, difundiendo y visibilizando la gravedad de sus consecuencias individuales y sociales, y promoviendo posturas de rechazo activo frente a la violencia contra las mujeres.

Son objetivos concienciar acerca de la violencia de género y las repercusiones que tiene, y fomentar los valores igualitarios entre mujeres y hombres.

La principal prevención es impedir que ocurra un acto de violencia de género.

Prevenir: trabajar con los alumnos

Realización de actividades y talleres dirigidos a la resolución pacífica de conflictos, la educación emocional, la prevención de la violencia contra las mujeres, potenciando el análisis crítico de los modelos de masculinidad y feminidad existentes y el desarrollo de valores como la igualdad, el respeto y la tolerancia, teniendo en cuenta la utilización de las nuevas tecnologías por parte del alumnado de educación Infantil y Primaria.

8.4 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el

centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento de la inspección educativa.

Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de

prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

9. PLAN DE PREVENCIÓN CONTRA LA #LGTBIfobia

9.1 INTRODUCCIÓN.

La realidad de las personas lesbianas, gais, bisexuales o trans ha experimentado un notorio avance en los últimos años: leyes que promueven sus derechos, incremento de su aceptación social, mayor visibilización, etc. Pero siguen existiendo estereotipos, prejuicios y creencias arraigadas socialmente que favorecen la permanencia de actitudes y conductas homofóbicas, lesbofóbicas, bifóbicas y transfóbicas. La discriminación de los colectivos LGTBI sigue siendo un hecho, por lo que resulta necesario alcanzar el respeto por la diversidad, independientemente de la orientación sexual o la identidad de género de las personas.

9.2 QUÉ ES LA #LGTBIfobia

Con el término LGTBI nos referimos a personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales. Todas estas siglas se incluyen en el concepto más amplio de diversidad sexual y de género, que intenta comprender las múltiples formas en que las personas pueden descubrir, sentir y vivenciar su identidad, expresión de género y orientación sexual.

LA LGTBIfobia es la Actitud negativa hacia las personas LGTBI o cualquier expresión relacionada con ellas, con componentes conductuales que se traducen en actos de discriminación, emocionales, de odio, rechazo y/o miedo; y creencias estereotipadas y prejuiciosas sobre dichas personas.

Otros términos:

Identidad sexual y/o de género: Se trata de la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente y autodetermina, sin que deba ser definida por terceros, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, y pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

Persona trans: Toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer.

9.3 LA NECESIDAD DE PREVENIR:

Para prevenir es importante trabajar en dos niveles con el alumnado. Primero, el trabajo con la empatía y el aprecio de la diferencia es fundamental. No tiene sentido trabajar por el respeto de unas diferencias humanas y no por otras. El trabajo por competencias no puede dejar de lado las competencias emocionales. El desarrollo de la inteligencia emocional y los cuidados son elementos fundamentales.

El segundo nivel de trabajo frente a este tipo de acoso se da una vez existen situaciones de posible acoso. Es entonces necesario trabajar con las tres partes implicadas en las relaciones de acoso. Víctimas, personas que acosan y participantes pasivos que toleran la situación.

Evidentemente ninguna de las partes de las situaciones de acoso son modelos claros con una fácil aplicación. Por ello la implicación del centro y de toda la comunidad educativa es clave en la solución, que redundará en el buen clima escolar y el aprovechamiento académico general.

La sensibilización en materia de diversidad afectivo-sexual y de identidad de género puede no ser evidente si no se ha trabajado anteriormente. Algunas medidas a emplear para prevenir y trabajar las situaciones de LGTBIfobia son:

- Formación del profesorado en diversidad afectivo-sexual e identidad de género. Principalmente el coordinador de bienestar y protección infantil.
- Contar con una perspectiva coeducativa, igualitaria y diversa. Aun sin un enfoque específico LGTBI, las perspectivas que fomentan el aprecio por la diversidad son bastante efectivas.
- Solicitar talleres de prevención del acoso a colectivos y asociaciones que trabajan en esta línea.

-Trabajar la asertividad, la gestión de conflictos y la inteligencia emocional. Este trabajo de manera transversal es viable en cada una de las áreas del currículo y actividades realizadas dentro y fuera del centro.

-Coeducación basada en la igualdad: análisis de los estereotipos de género. Las leyes exigen el trabajo en igualdad.

-Talleres y charlas desde entidades externas al centro.

9.4 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

Se utilizará el protocolo de intervención de acoso escolar o de violencia de género, aplicándolo a la LGTBIfobia.

10. PLAN DE MEDIACIÓN

10.1. CONCEPTO

Se entiende por mediación aquel medio de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un mediador.

La mediación es una herramienta que puede mejorar a través del diálogo la gestión de determinados conflictos, ya que no aporta solución para todas las situaciones conflictivas.

La forma tradicional de actuar frente al conflicto es la de la sanción disciplinaria, pero no siempre el castigo supone una modificación de la conducta. Paradójicamente, el castigo puede transformarse en una justificación de la conducta o incluso en un proceso de victimización.

La mediación debe basarse en los siguientes principios:

- **VOLUNTARIEDAD.** Las partes en conflicto deben aceptar someterse al proceso de mediación.

- **INTERVENCIÓN PERSONAL.** Es un proceso en el que las partes en conflicto han de estar presentes en la mediación, junto a la persona mediadora, para alcanzar acuerdos.
- **IMPARCIALIDAD.** La persona mediadora mantendrá la imparcialidad ante las partes, velando por el interés de éstas para llegar a un acuerdo justo para ambas partes.
- **CONFIDENCIALIDAD.** La mediación realizada en cualquier conflicto tendrá carácter confidencial y no será objeto de publicidad alguna sobre los acuerdos alcanzados y cómo se ha llegado a ellos.

Recurriendo a sistemas de mediación, ambas partes generadoras del conflicto se sienten satisfechas por el acuerdo convenido y esta situación las predispone favorablemente para abordar futuros conflictos de la misma manera.

Sin embargo, debe considerarse que no todos los conflictos pueden resolverse a través de la mediación. Ciertas normas institucionales, en nuestro caso las faltas graves y muy graves recogidas en el RRI del centro, deben quedar fuera del ámbito de negociación.

10.2. CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN

- La participación de las partes es totalmente voluntaria.
- El acuerdo debe satisfacer las necesidades de ambas partes, por lo que el binomio ganar/ganar siempre estará presente.
- Es informal, cuenta con reglas de procedimiento mínimas.
- Es Imparcial e igualitaria.
- El mediador es totalmente neutral.
- Se mantiene la confidencialidad.

- Le permite en todo a las partes la presentación de sus necesidades e intereses.
- La decisión a que se llegue es la seleccionada por las partes.
- No hay ganador ni perdedor, por el hecho de que el acuerdo fue decidido de manera conjunta.

10.3. VENTAJAS QUE PRESENTA

- La mediación como sistema de reducción de los costos de la práctica judicial, saturada por ingentes cantidades de normativas legales, procedimientos y litigios.
- La mediación como mejor sistema de procurar satisfacción a las partes en conflicto. Reduce los costes emocionales y económicos de las prácticas judiciales y facilita los acuerdos directamente.
- Es informal, sin restarle seriedad.
- Fomenta la cooperación y participación de las partes y, además, permite que éstas tomen la decisión final. La mediación como sistema de reivindicación de cotas más altas de justicia social
- Sus soluciones se fundamentan en el sentido común.
- Establece relaciones, en lugar de destruirlas.
- La mediación como proceso transformativo de las personas, como superación de sus actitudes y comportamientos violentos.
- La mediación es rápida, efectiva y económica.
- Satisface intereses de los participantes.

10.4. PERFIL DEL MEDIADOR:

Entre las características que ha de presentar una persona mediadora, cabe destacar las siguientes:

- Ser una persona creíble y de confianza.
- Saber escuchar con atención.
- Creer en la capacidad de las personas que tiene delante.
- Acoger y sentirse cómodo con las manifestaciones emotivas.
- No temer la confrontación de pensamientos, sentimientos, demandas, etc...
- Valorar el conflicto como una oportunidad de cambio y de crecimiento personal.
- Demostrar interés por transformar constructivamente el conflicto.
- Mostrar empatía sin ponerse a favor o en contra de nadie.
- No juzgar, no aconsejar ni imponer soluciones.
- Tener paciencia.
- Ser un buen comunicador.
- Mantener un discurso conciliador.
- Ser imaginativo y trabajar con la mente abierta y sin prejuicios.
- Transmitir seguridad y rigor en el proceso de trabajo.
- Crear un entorno de respeto, honestidad, confidencialidad, amabilidad, atención, seriedad, calma y amistad.
- Tener poca necesidad de reconocimiento personal.

10.5. LA MEDIACIÓN EN NUESTRO CENTRO.

Los objetivos que nos proponemos con esta iniciativa son:

- Sensibilizar al profesorado y al alumnado del centro para utilizar la mediación como un recurso para la resolución de conflictos.

- Incrementar los valores de escucha activa, cooperación y empatía para fomentar la mejora del clima de la comunidad educativa.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en el centro.

La mediación en el ámbito de nuestro centro la vamos a estructurar a través de la creación de un equipo de mediación, compuesto por:

- Mediadores, profesores del centro.
- Mediadores, alumnos del tercer ciclo (5ª y 6ª de E.P.)

Para poder desarrollar este proyecto los profesores del centro interesados formamos un Grupo de Trabajo, con el fin de adquirir una base teórica sólida y dar forma al proyecto adaptándolo a las características propias de nuestro centro y su alumnado.

La idea de querer implantar el proyecto en todas las etapas educativas, asumiendo las distintas edades de nuestros alumnos y por lo tanto los distintos grados de desarrollo tanto emocional como intelectual, nos llevó a la idea de tratar la mediación de dos maneras distintas: lo que llamamos "premediación", para alumnos de infantil y primer ciclo de primaria y la mediación a través del equipo de alumnos y profesores para el segundo y tercer ciclo.

10.5.1 Premediación

En la premediación para Ed. Infantil y 1º ciclo de primaria no interviene directamente el equipo de mediadores, sino que es el profesor el que actúa como Guía teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Que todos los profesores, en este caso, somos mediadores.
- Mediamos en el momento inmediato del conflicto. No tenemos un lugar específico para solucionar los problemas.
- Se ignorará al alumno no implicado en el conflicto y que venga a informarnos del problema.

Se seguirán las siguientes pautas de intervención:

1º. El profesor escucha (sin intervenir, ni juzgar) las dos versiones y les guía con estas preguntas:

¿Qué ha pasado?

¿Por qué?

¿Cómo te sientes y cómo se siente el otro?

¿Cómo podemos solucionarlo?

2º. Damos estrategias a los alumnos, para fomentar habilidades, que les ayuden a resolver de forma autónoma los conflictos a través del diálogo.

3º. Los alumnos explican las posibles soluciones al profesor.

4º. Si no llegan a un acuerdo común, el profesor dará pautas para una solución que considere justa.

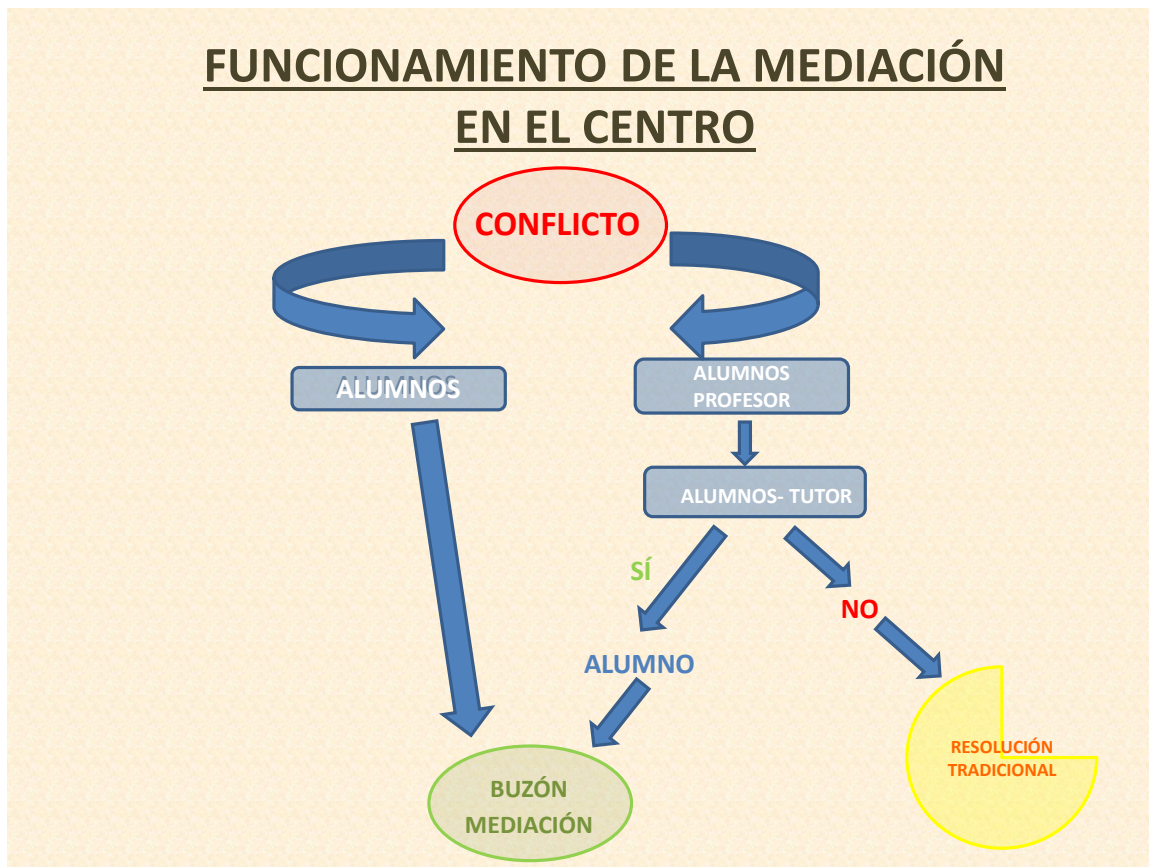
10.5.2. Equipo de mediación

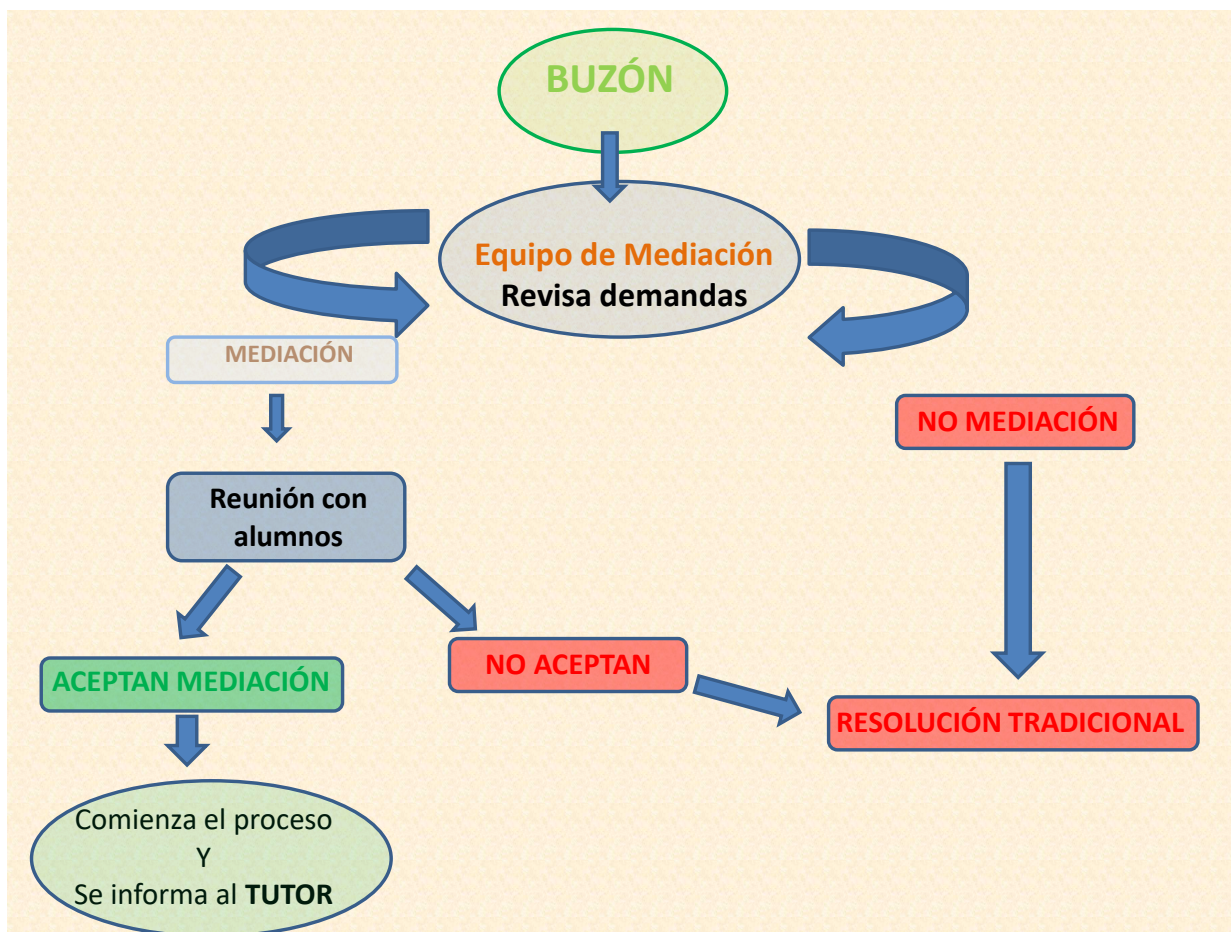
Formado por profesores y alumnos voluntarios de tercer ciclo, serán seis alumnos de 6º curso y cuatro alumnos de 5º, estos últimos podrán continuar en el equipo el próximo curso dando una continuidad al equipo, previamente elegidos por sus propios compañeros de clase. Una vez elegidos deberán realizar un taller de formación de mediadores, dónde se les instruirá en la teoría y la práctica de la mediación.

El equipo de mediación se reunirá semanalmente, el aula de mediación se encuentra en la planta baja y en la puerta está el buzón donde se recogen las solicitudes de posibles mediaciones.

El funcionamiento habitual será de la siguiente manera:

- El equipo de mediación leerá las notas recogidas en el buzón e informará a los tutores de los alumnos implicados.
- El profesor mediador será un profesor que no de clase a esos alumnos y los citará para llevar a cabo la entrevista. Los alumnos mediadores no deben ser amigos de los alumnos en conflicto
- En la reunión los mediadores escucharán las dos versiones sin juzgar y anotarán el conflicto junto con las soluciones y acuerdos tomados en un formulario. El formulario se firmará por parte de los implicados como un compromiso a cumplir.
- Se realizará un pequeño seguimiento para comprobar que ambas partes cumplen lo establecido con el fin de solucionarlo.





11. PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO

11.1 Introducción y definición.

El convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes implica la aceptación del Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Dirección de Área Territorial Madrid Norte, así como los siguientes compromisos por cada parte:

Comunidad de Madrid:

- El control del absentismo del alumnado.
- La colaboración de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- La colaboración con los Servicios Sociales en el seguimiento de la asistencia de los menores cuyas familias sean perceptoras de Renta Mínima de Inserción.
- La creación de una Comisión de Absentismo de Centro en cada centro educativo.

-Una aportación económica anual.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

-La asignación de un profesional del ámbito socioeducativo al Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

-La designación de técnicos de sus concejalías para el desarrollo del Plan.

-El apoyo de los Servicios Sociales

-La colaboración de la Policía Municipal.

-La creación de una Mesa Local de Absentismo Escolar

Definición: Se entiende por absentismo escolar la falta injustificada de asistencia al centro educativo por parte del alumnado, la asistencia de forma irregular, debidamente injustificada, o abandono del sistema educativo antes de haber terminado el período de escolarización obligatoria, ya sea por voluntad del mismo, despreocupación o excesiva protección de los padres. Concretamente, existe una situación de absentismo cuando las faltas de asistencia injustificadas al cabo de un mes sean el 25% de días o de horas lectivas (Ordenanza Municipal sobre absentismo escolar. BOCM núm. 288, 2020)

11.2 Prevención y seguimiento. Protocolo de Actuación.

Ruta para la prevención, seguimiento y protocolo de actuación del absentismo escolar:

1. Tutoría.

-Seguimiento de la asistencia

-Detección de faltas (absentismo: 25%)

-Justificación o no de las faltas

-Intervención inicial

-Si continúa el absentismo (Anexo I)

-Si continúa el absentismo: Información a Jefatura de Estudios

2. Jefatura de Estudios.

-Información a los padres o tutores legales (Anexo II)

-Intervención con la familia

-Seguimiento de la asistencia

-Si continúa el absentismo: Derivación a la Comisión de Absentismo del Centro

3. Comisión de Absentismo del Centro.

Composición: Director o Directora o en quien delegue, Representante del profesorado con funciones en el Plan de Convivencia del Centro, Representante del Consejo Escolar, Otros miembros designados por el Director o Directora.

Cada curso escolar se conforma y designa la comisión de absentismo en la primera reunión de consejo escolar.

- Valoración del caso
- Intervención de otros profesionales
- Información a los padres o tutores legales

Si continúa el absentismo:

- Derivar a la Mesa Local de Absentismo Escolar (Anexo II y Anexo III)
- Informar a los padres o tutores legales (Anexo IV)

4. Mesa Local de Absentismo Escolar.

Composición:

Permanentes:

Por el Ayuntamiento:

- Concejal/a de Educación o en quien delegue (Presidencia).
- Representante del Servicio de Educación.
- Representante de Servicios Sociales.
- Técnico de Educación asignado al Programa.

Por la Consejería de Educación, representantes de:

- Servicio de Inspección Educativa.
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Departamentos de Orientación de Secundaria.

Coyunturales:

- Otros profesionales de los centros educativos.
- Representantes de otros Servicios Municipales.
- Representante de la Policía Local.
- Representante de Policía Nacional.
- Representantes de otras instituciones o entidades.

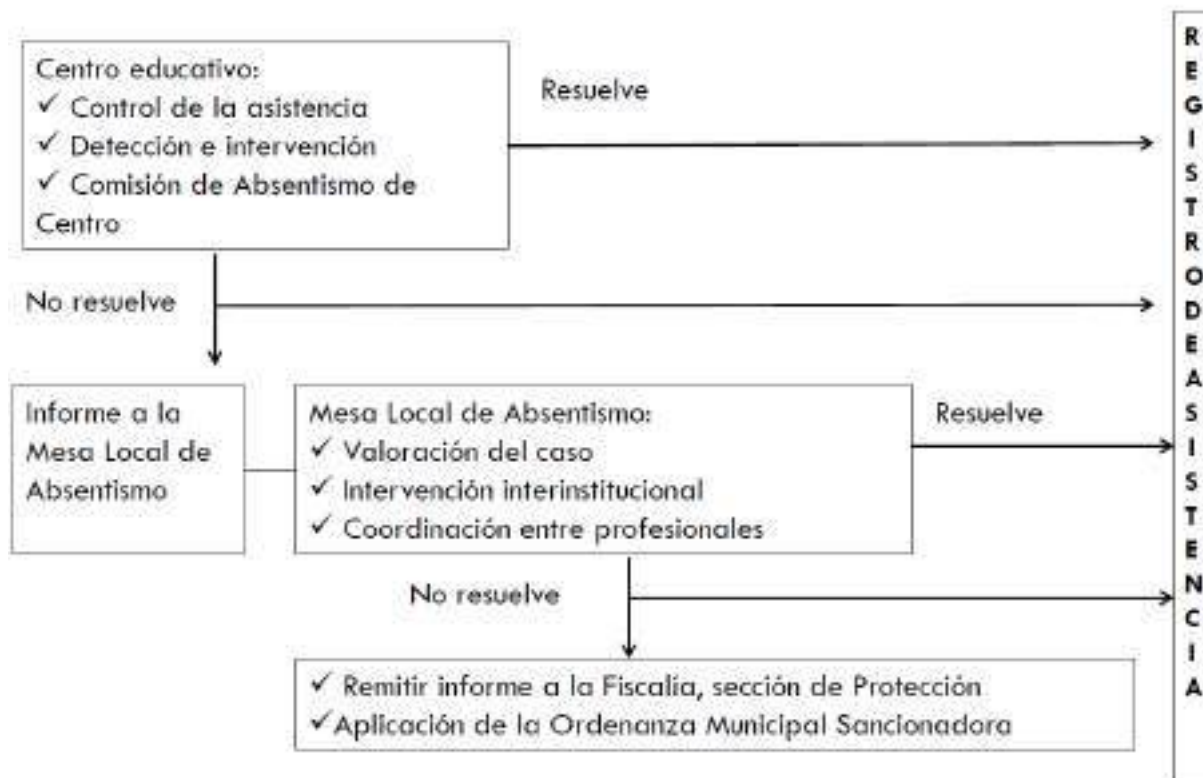
- Valoración conjunta del caso
- Intervención de otras instituciones y profesionales
- Si continúa el absentismo:
 - Informar a la Fiscalía.
 - Incoar expediente sancionador (Ordenanza BOCM nº 288 de 25 de noviembre de 2020).

Procedimiento general de Intervención Mesa Local de Absentismo Escolar.

- Recepción del Informe Individual de Absentismo.
- Información a los padres o tutores legales.
- Información de otros recursos: Servicios Sociales, Salud Municipal, Policía Local, Educación, Sanidad, etc.
- Diseño de plan de actuación.
- Seguimiento coordinado.
- Evaluación de resultados y continuación.

Las **infracciones**, las **sanciones** y el **procedimiento sancionador** se rigen por la Ordenanza Municipal sobre absentismo escolar (BOCM núm. 288, 25 de noviembre de 2020).

Esquema de procedimiento:



11.3 Sobre la asistencia y justificación.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM, 15 abril 2019):

Art.24. Los tutores y profesores. En materia de convivencia corresponde a los tutores:

d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.

Título IV: Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención:

Art. 34. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves:

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas...

Art. 36. Inasistencia a clase.

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM, 15 abril 2019):

Art.24. Los tutores y profesores. En materia de convivencia corresponde a los tutores:

d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.

Título IV: Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención:

Art. 34. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves:

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas...

Art. 36. Inasistencia a clase.

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

11.4 Prevención

-Campañas de información sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación, dirigidas a las familias en general, y específicamente a los colectivos en situación de riesgo social.

-Campañas de divulgación del plan de comunicación.

-Plan de Acogida.

-Orientación individual a las familias desde las tutorías, secretaría, jefatura de estudios y dirección.

-Programación de actividades complementarias viables para todo el alumnado.

-Estrategias de difusión del proyecto educativo, su asimilación, para ser responsables.

11.5 Anexos

Anexo 1

ANEXO I

MODELO DE ESCRITO PARA LOS TUTORES DIRIGIDO A LOS PADRES

_____ a _____ de _____ de 200__

Estimada Sr./a:

Me dirijo a Ud. como profesora tutora de su hijo/a

_____ al efecto de comunicarle que esta misma no ha asistido a clase los días _____, sin que hasta el momento se falta no haya sido justificada.

A efecto de poder aclarar este asunto, ruego a Ud. se presente el próximo día _____ a las _____ horas en _____ de este Centro. En caso de no poder asistir, le agradecería me lo hiciera saber, personal o telefónicamente, y así poder quedar en la fecha u hora que sea más propicia para ambos.

Sin otro particular, reciba un atento saludo,

Fdo: _____
Tutora del curso: _____
Centro: _____

Anexo 2

ANEXO II

MODELO DE CARTA DE LOS JEFES DE ESTUDIO DIRIGIDA A LOS PADRES

_____ a _____ de _____ de 200__

Estimada Sr./a:

El pasado día _____, a través de carta certificada que se adjunta, esta profesora tutora de su hijo/a _____ se puso en contacto con Ud. al efecto de pedirle sus faltas de asistencia a clase los días _____.

Dado que Ud. no acudió a la mencionada reunión, le rogamos se pase por esta Jefatura de Estudios el próximo día _____ a las _____ horas, para justificar dichas ausencias.

En caso de no poder asistir, le agradecería me lo hiciera saber, personal o telefónicamente, y así poder quedar en la fecha u hora que sea más propicia para ambos.

Tengo la obligación de comunicarle que, si en la fecha anteriormente mencionada no acude a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de la justificación de las faltas de su hijo/a, el Centro está obligado a poner en conocimiento de las autoridades educativas municipales y de la Comunidad de Madrid este asunto, por lo que se iniciará el expediente de absentismo del alumno por parte de la Comisión de Absentismo del Centro.

Quedando a su entera disposición, reciba un atento saludo,

Anexo 3

ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE _____
POLICIA LOCAL

El _____ nº _____
Unidad _____
Fecha _____

PARTE DEL SERVIDOR

A Vd. da parte al _____ que suscribe, con objeto de _____ horas de día de la fecha _____ una vivienda en la vía pública en horario escolar, por lo que se procedió a su identificación.

LUGAR: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____ DOMICILIO: _____

NOMBRE DE LOS PADRES O TUTORES: _____
CENTRO EDUCATIVO: _____
CURSO: _____ CLASE: _____

MOTIVO DE LA AUSENCIA: _____

OBSERVACIONES: _____

EL _____
JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE _____

Anexo 4

ANEXO IV

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO A LA FAMILIA

_____ a _____ de _____ de 200__

Estimada Sr/a: _____

El pasado día _____ a través de carta certificada que se adjunta, esta profesora tutora de su hijo/a _____ se puso en contacto con Vd. al efecto de aclarar sus faltas de asistencia a clase los días: _____

Con fecha _____ a través de carta certificada que se adjunta esta Jefe/a de Estudios del Centro se puso en contacto con Vd. para que justificase las ausencias antes mencionadas.

Dado que Vd. no ha acudido a las diferentes reuniones convocadas y no ha justificado las faltas de asistencia de su hijo/a le informamos que la Comisión de Absentismo de este Centro ha abierto Expediente de Absentismo a su hijo/a _____

Le rogamos se persona el día _____ a las _____ horas en sala Centro Escolar para hablar con el profesor tutor de su hijo.

De no recibir noticias suyas el expediente seguirá su formación y se emitirá a la Mesa Local de Absentismo del Municipio.

Fdo: _____
Presidente de la Comisión de Absentismo
Del Centro _____

Anexo 5

AVERO V

**FORMULARIO INDIVIDUALIZADO DE ASISTENCIA ESCOLAR
DEL CENTRO**

COMISIÓN DE GESTIÓN ESCOLAR
 NOMBRE: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO: _____

CENTRO
 EDUCATIVO: _____ Dirección: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Fecha: _____

1. DATOS DEL ALUMNO

| | |
|--------------------------|----------------------------|
| Nombre y Apellido: _____ | Fecha de nacimiento: _____ |
| Apellido: _____ | Teléfono: _____ |

2. DATOS FAMILIARES

| NOMBRE Y APELLIDOS | VIVE CON EL ALUMNO | PROFESIÓN OCUPACIÓN (As. del CENTRO Y CURSO (Semestre)) |
|--|--------------------|---|
| Padre o Tutor: | SI / NO | |
| Madre o Tutora: | | |
| Franja: | | |
| OTROS FAMILIARES QUE CONVIVEN CON EL ALUMNO: | | |

Otros anexos

Expediente del alumno/a absentista

| | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|--------------------|-----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|
| CURSO: | TUTOR: | CURSO ESCOLAR: | | | | | | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS: | | FECHA DE NACIMIENTO: | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | TELÉFONO: | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | | | | | | |
| Nº DE FALTAS AL CENTRO ESCOLAR | | | | | | | | | | |
| | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
| SÍ | | | | | | | | | | |
| NO | | | | | | | | | | |
| SÍ | | | | | | | | | | |
| ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO | | | | | | | | | | |
| | TUTOR | REGISTRO DE DEFUSOS | OBSERVACIONES/PTIC | | | | | | | |
| CON EL ALUMNO/A | | | | | | | | | | |
| CON LAS FAMILIAS | LLAMAROS TELEFÓNICAS | | | | | | | | | |
| | ENTREVISTAS | | | | | | | | | |
| | LETRAS INGRESO | | | | | | | | | |
| | OTROS | | | | | | | | | |
| EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA DEL CENTRO | | | | | | | | | | |
| Firma: | | | | | | | | | | |

Derivación a la Mesa Local de Absentismo Escolar

DERIVACIÓN A LA MESA LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

AYUNTAMIENTO DE _____

REFERIR PROCEDER AL ABSENTEISMO EN EL CENTRO DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR

DATOS DEL ALUMNO:
 NOMBRE DEL ALUMNO: _____
 APELLIDOS: _____

DATOS DEL PADRE/TUTOR:
 NOMBRE DEL PADRE/TUTOR: _____
 NOMBRE DE LA MADRE/TUTORA: _____
 Nº DE TELEFONO: _____
 DOMICILIO: _____

DATOS DE LA ESCUELA:
 CENTRO: _____
 NOMBRE DEL CENTRO: _____

DATOS DEL ALUMNO (CONTINUA EN EL DOMICILIO):
 ESTADO CIVIL: _____
 OCUPACION: _____
 MOTIVO DEL ABSENTISMO: _____

ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR:
 CONSULTA AL PADRE/TUTOR: _____
 OTRAS: _____
 MOTIVO DEL ABSENTISMO: _____

ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR (CONTINUA EN EL DOMICILIO):
 OTRAS: _____

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR:

Firma: _____

Comunicación a padres y madres

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO DIRIGIDA A LOS PADRES

..... de de 20.....

Señor/a Sr./a

Nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que desde la Comisión de Absentismo del centro se ha abierto Expediente de Absentismo a su hijo/a y que este se derivará a la Mesa Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Las actividades de carácter de participación han estado esta decisión por parte de los miembros de la Comisión de Absentismo del centro.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO

Firma: _____

Documento informativo que se entrega en el momento de la matriculación:

11. PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

- **¿Qué es Absentismo?**

- Ausencias amparadas por los padres.
- Retrasos reiterados
- Retrasos intermitentes



- **Fases:**

- **Detección:**

Los tutores/as todos los días han de apuntar los retrasos y ausencias de los alumnos.

- **Acción:**

- Si un niño está enfermo, **lo justificáis a través de la página web del Colegio** para decir que vuestro hijo/a no va a ir a clase.

<http://www.colegioinfantas.com/index.php/secretaria/impresos>

- Cuando vuestro hijo falte varios días y le llevéis al pediatra, los padres tenéis que dar a los tutores un **justificante de asistencia** (a través de la web o lo entrega el propio alumno al tutor). En algunos Centros de Salud no hacen justificante a los niños, así que los padres tenéis que pedirlo para vosotros.
- Cuando en un mes haya **3 faltas/retrasos** sin justificar o dudosamente justificados, se os mandará una nota en la agenda o se hablará con vosotros (si el alumno/a es de Infantil).
- Cuando la situación anterior se haya dado **3 veces**, el tutor/a rellena un ANEXO I y cita por escrito a la familia. No vale por teléfono. Se levanta acta de la entrevista y se guarda en el expediente del alumno. Al alumno se le abre expediente de absentismo.
- Si la situación continúa, interviene **Jefatura de Estudios** con el mismo procedimiento. Cita a los padres por escrito y rellena el ANEXO II. Guarda el acta de la reunión en el expediente del alumno.

- Cuenta también Septiembre y Junio

- Cuando interviene Jefatura de Estudios, se puede llamar también a la trabajadora social.

Esperamos solucionarlo así, hablando con vosotros, y no tener que llegar a la Mesa de Absentismo del Ayuntamiento

TENÉIS QUE VENIR A SECRETARÍA A FIRMAR UN PAPEL (también está en la Web):

- TODAS LAS FAMILIAS QUE OS VAYÁIS A VUESTRO PAÍS (UN MES, PARA SIEMPRE,...)
- LOS QUE OS VAYÁIS DE VACACIONES, ASUNTOS FAMILIARES,... más de 5 días lectivos

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ESCOLAR¹³

12.1 1. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración de este protocolo nos hemos basado en el documento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de San Sebastián de los Reyes, que a su vez se basa en el Procedimiento de Coordinación suscrito por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid, la Delegación de Gobierno en Madrid, las Consejerías de Familia y Asuntos Sociales, Sanidad y Educación de la Comunidad de Madrid, el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, suscribiendo la conveniencia del trabajo coordinado con todas las instituciones implicadas, en el presente documento participan : Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a través de las delegaciones que principalmente intervienen con menores, Comunidad de Madrid y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Local y Nacional).

En nuestro municipio siempre ha existido una especial sensibilidad con el colectivo de menores, especialmente con los que se encuentran en situación de riesgo psicosocial, y siendo conscientes de la importancia y rentabilidad del trabajo en red, es por esto que, en este sentido, siempre se han priorizado los programas que incluían en sus objetivos la mejora de la calidad de vida de los menores.

En el presente documento se recoge una descripción general de la definición de maltrato infantil y sus modalidades y, a continuación, se describe el procedimiento a nivel práctico del Protocolo de Urgencia de Maltrato Infantil a aplicar en nuestro municipio.

Este Protocolo de Urgencia de Maltrato Infantil en San Sebastián de los Reyes tiene por objeto recoger de manera ordenada y sistemática las actuaciones a realizar en un supuesto caso de maltrato infantil. Las diferentes instituciones participantes:

¹³ Protocolo de Urgencia de Maltrato Infantil en S.S. Reyes. Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, Comunidad de Madrid y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se comprometen, por tanto, a trabajar en red y a priorizar sus intervenciones en los casos de maltrato infantil.

1.1 DEFINICIÓN DE MALTRATO

Se entiende por maltrato infantil “**la conducta activa u omisiva, intencionada o negligente, hacia los menores de edad, sea aquella ocasional o mantenida en el tiempo, que, por cualquier medio o procedimiento, incluso explotación, comprometa su integridad física o emocional, su libertad e indemnidad sexuales o su correcto desarrollo, causada por cualquier persona dentro o fuera del contexto familiar**”.

Esta definición incluye lo que se hace (acción), lo que se deja de hacer (omisión), o lo que se realiza de forma inadecuada (negligencia).

Cuando los padres son incapaces de proteger a sus hijos de situaciones abusivas o son ellos mismos los agentes del maltrato, **todos los ciudadanos y las instituciones tienen el deber de denunciarlo**, y la comunidad debe intervenir para proteger y preservar sus derechos.

1.2 MODALIDADES DE MALTRATO

Basándonos en la clasificación recogida en el documento del Observatorio de Infancia (2006): *Maltrato infantil: detección, notificación y registro de casos*, se definen cuatro modalidades básicas de maltrato.

- **Maltrato físico:** nos referimos a cualquier acto no accidental que provoque lesiones físicas en el niño, enfermedades o riesgo de padecerlas.

- **Negligencia:** no atender las necesidades del niño, así como incumplimiento de los deberes de guarda, cuidado y protección, p.ej. no atender su estado de salud, higiene o alimentación.
- **Maltrato y/o Abandono emocional:** todas aquellas acciones, generalmente de tipo verbal o actitudinal que provoquen o puedan provocar en el niño daños psicológicos, p.ej.: rechazar, ignorar, aterrorizar, violencia de género, no atender sus necesidades afectivas y de cariño, necesidades de socialización, desarrollo de la autoestima positiva, estimulación...
- **Abuso Sexual** (actualmente se define como **Maltrato Sexual**), que incluye conductas con contacto físico como sin contacto físico. Entre las primeras cabe destacar el tocamiento de genitales (una de las conductas más frecuentes), junto a la violación, el incesto o la prostitución de menores. Respecto a las conductas sin contacto físico se encuentra la pornografía infantil o el exhibicionismo. En relación al Maltrato Sexual, se considera también dentro del espectro del maltrato no atender adecuadamente al menor en el proceso de revelación del abuso (mostrar incredulidad, no protegerle del agresor, ignorar la situación, culpabilizarle, no atender su demanda de ayuda o no procurarle el apoyo necesario). Todos estos aspectos resultan extensivos al resto de modalidades de maltrato.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que el maltrato puede tener lugar tanto en la fase **prenatal**, provocando daño en el feto mediante p.ej. hábitos tóxicos de la madre, alcoholismo, toxicomanías, ausencia de seguimiento médico e incluso agresión física a la madre gestante y al feto, como **postnatal**, dentro de los cuales se encuadran las modalidades descritas anteriormente.

También cabe hacer referencia a las modalidades de maltrato en función de los autores, de manera que podemos hablar de **Maltrato Familiar** (cuando es ejercido por un miembro de la misma familia), **Extrafamiliar** (ejercido por alguien ajeno a la familia), **Institucional** (cuando las instituciones no garantizan una atención

adecuada al menor) y **Social** (cuando confluyen una serie de factores de carácter social/contextual que impiden garantizar la protección y atención al menor)

12.2 2. DESCRIPCIÓN PROTOCOLO DE URGENCIA DE MALTRATO INFANTIL EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

2.1 EN CENTROS ESCOLARES

Cuando alguno de los profesionales de los centros escolares detecte un posible maltrato infantil, debe comunicarlo al equipo directivo (Director, Jefe de Estudios y Secretario), que se encargará de recopilar y ampliar la información pertinente (tutor, Departamento de Orientación, EOEP...).

Una vez se valore la gravedad y urgencia de la situación, será el equipo directivo quien derive a los Servicios Sociales Municipales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (números. de teléfono y horarios en anexo adjunto).

Se elabora hoja de notificación.

Se inicia el propio protocolo interno simultáneamente.

2.2 EN SERVICIOS SANITARIOS

Cuando algún profesional de los Servicios Sanitarios detecte un posible maltrato infantil, según las funciones que realice, valora, explora, diagnostica y aplica un tratamiento.

Notifica a través de un parte de lesiones y/o se elabora hoja de notificación.

Se inicia el propio protocolo interno simultáneamente.

Derivan, a través del responsable establecido o en su defecto directamente, a Servicios Sociales Municipales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (números de teléfono y horarios en anexo adjunto).

2.3 EN SERVICIOS MUNICIPALES

Cuando algún miembro de estos servicios detecte un posible maltrato infantil valorará, junto con los responsables establecidos, la urgencia y gravedad del caso.

Se elabora hoja de notificación.

Se inicia el propio protocolo interno simultáneamente.

Derivan, bien directamente o a través del responsable, a Servicios Sociales Municipales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. (números de teléfono y horarios en anexo adjunto).

12.3 2.4 SERVICIOS SOCIALES, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Al tener conocimiento de una situación de maltrato infantil a través de los cauces descritos anteriormente, o bien a través de la detección de sus propios servicios, VALORAN conjuntamente y COORDINAN la intervención a seguir, dependiendo de la urgencia y gravedad del maltrato y a continuación realizan las actuaciones previstas según el caso.

En todo momento se tratará de que prevalezca “el *interés superior del menor*”

- En los casos que se requiera, trasladarán al menor al centro sanitario (generalmente al hospital Infanta Sofía) para valorar, diagnosticar y aplicar el tratamiento pertinente.

El hospital elaborará un parte de lesiones.

- En Comisaría de Policía se realizan las diligencias que procedan: toma de declaración, comunicación a Juzgado, comunicación a Fiscalía de Menores...
- Se comunica a los padres o tutores de la situación, y en el caso de maltrato intrafamiliar se toman las medidas que se requiera.
- Si es necesario, se protege al menor. Si no existe familia extensa que pueda hacerse cargo temporalmente del menor, acudirá a un centro de protección de la Comunidad de Madrid.

Además de las actuaciones previstas con el fin de proteger al menor, hay una serie de competencias asignadas en cada una de estas instituciones, entre ellas destacan las siguientes acciones:

Desde Servicios Sociales:

- Información a padres o tutores de los menores
- Comunicación al Instituto Madrileño de la Familia y el Menor (IMFM)
- Información a las entidades implicadas

-Valoración de situación de guarda del menor en familia extensa o en centro residencial.

Se inicia el propio protocolo interno simultáneamente.

Desde Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- Traslado del menor al centro sanitario (generalmente acompañan los Servicios Sociales). Si se traslada desde el centro escolar o actividad de ocio y tiempo libre, se recepciona acta de recogida.
- Comunicación a padres o tutores de los menores
- Información a Fiscalía de Menores y Juzgado
- Actuación en consecuencia si existe delito penal

Se inicia el propio protocolo interno simultáneamente.

3. ANEXO I. TELÉFONOS Y HORARIOS

3.1 SERVICIOS SOCIALES

| | TELEFONOS | HORARIOS |
|--------------------|---|--------------------|
| SERVICIOS SOCIALES | 916540143 916592237 916592234/35/36 | De 8 a 15:30 horas |

3.2 GRUME

| | TELEFONOS | HORARIOS |
|---|-------------------------------------|--------------|
| GRUME (Grupo de Menores, Policía Nacional) | 913220267 916592059 916592040 | Las 24 horas |

3.3 GAM

| | TELEFONOS | HORARIOS |
|---|------------------------|--------------|
| GAM (Grupo de Actuación con Menores, Policía Local) | 608800406 916513300 | Las 24 horas |

ANEXO II. COMUNICACIÓN DE MALTRATO A LA DAT



C.E.I.P. INFANTAS ELENA Y CRISTINA
Avda. Moscatelar nº 15
28703 S. Sebastián de los Reyes (Madrid)
Teléf. y Fax: 91 654 37 75



**DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID NORTE
AVDA. VALENCIA S/Nº
28702 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

Estimado Señor:

D./Dña.....
como Director/a del le informo que,
ante la sospecha de que el alumno/a (solo
iniciales)..... escolarizado en el nivel
pudiera estar sufriendo alguna situación de maltrato, con
fecha..... se ha derivado a los Servicios Sociales del
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la hoja de notificación, conforme al “*Protocolo
de urgencia de maltrato infantil*” de dicho Ayuntamiento .


Atentamente.

San Sebastián de los Reyes, a, de....., de 201...

EL DIRECTOR/A

Fdo.:

ANEXO III. COMUNICACIÓN DE MALTRATO A SERVICIOS SOCIALES



San Sebastián de los Reyes
Ayuntamiento [-+]

HOJA DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL EN EL ÁMBITO ESCOLAR

L: Leve M: Moderado G: Grave
Para una explicación detallada de los indicadores, véase el dorso

Sospecha
 Maltrato

| MALTRATO FÍSICO ¹ | <input type="checkbox"/> L | <input type="checkbox"/> M | <input type="checkbox"/> G | | |
|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Tiene señales repetidas de heridas, golpes, quemaduras... de difícil justificación ¹ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Occasional | Frecuente |
| Manifiesta haber sido agredido por sus padres ² | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes ³ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| NEGLIGENCIA ⁴ | <input type="checkbox"/> L | <input type="checkbox"/> M | <input type="checkbox"/> G | | |
| Aspecto físico notoriamente descuidado, mal olor, ropa inadecuada, parasitosis repetidas ⁴ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Occasional | Frecuente |
| Desarrollo físico (retardo crecimiento), emocional y/o intelectual inadecuado ⁵ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Llega al Centro sin desayunar y/o presenta apetito desmesurado ⁶ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Parece cansado, se duerme en clase ⁷ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Acude al Centro enfermo, no recibe tratamiento médico adecuado ⁸ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Ausentismo escolar. Se escapa de clase. Asistencia irregular a clase. Llega tarde ⁹ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Consumo de alcohol u otras drogas ¹⁰ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Los padres no asisten a reuniones, ni acuden cuando se les cita, ni colaboran con el profesor ¹¹ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Vuelve sólo a casa ¹² | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| MALTRATO EMOCIONAL ¹³ | <input type="checkbox"/> L | <input type="checkbox"/> M | <input type="checkbox"/> G | | |
| Roba objetos en clase, pide comida ¹³ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Occasional | Frecuente |
| Presenta problemas / retraso en la lectoescritura y lenguaje ¹⁴ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo ¹⁵ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Actitud temerosa, silenciosa, manifiesta tristeza ¹⁶ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Evita hablar de sí mismo y/o su familia ¹⁷ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Presenta cambios bruscos en su rendimiento escolar / conducta ¹⁸ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Los padres tienen una imagen negativa, culpable, desprecian o desvalorizan al niño en público ¹⁹ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| No quiere volver a casa ²⁰ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Llama o busca ser objeto de atención ²¹ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ABUSO SEXUAL ²² | <input type="checkbox"/> L | <input type="checkbox"/> M | <input type="checkbox"/> G | | |
| Presenta dolor / picor en la zona anal / genital ²² | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Occasional | Frecuente |
| Conocimientos sexuales no adecuados a su edad ²³ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Conductas provocativas o seductoras, sexuales explícitas ²⁴ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Se observa al menor acompañado/a por adultos distintos ²⁵ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Tiene molestias al andar o sentarse ²⁶ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Niña o adolescente embarazada (especialmente si se niega a identificar al padre) ²⁷ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Masturbación compulsiva o en público ²⁸ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| VIOLENCIA ENTRE IGUALES ²⁹ | <input type="checkbox"/> L | <input type="checkbox"/> M | <input type="checkbox"/> G | Occasional | Frecuente |
| OBSERVACIONES | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DEL CASO (tache o rellene lo que proceda) | | | | | |
| Identificación del niño | | | | | |
| Apellido 1 ^o | Apellido 2 ^o | Nombre | | | |
| Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> H | Nacionalidad | Fecha de Nacimiento | Localidad | Fecha de Notificación | |
| Identificación del notificador | | | | | |
| Apellido 1 ^o | Apellido 2 ^o | Nombre | | | |
| Centro Educativo | Dirección | | | Teléfono | |
| Municipio San Sebastián de los Reyes | Provincia Madrid | Código Postal | | | |
| Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes | | | | | |

L (Leve): circunstancias que requieren un seguimiento,

M (Moderado): necesita apoyo / ayuda de los servicios sociales, sanitarios, educativos,...

G (Grave): requiere intervención urgente de los servicios sociales.

A veces: Se aprecia de forma ocasional

Con frecuencia: Se aprecia de forma habitual. A pesar de las llamadas de atención a los padres la situación continúa.

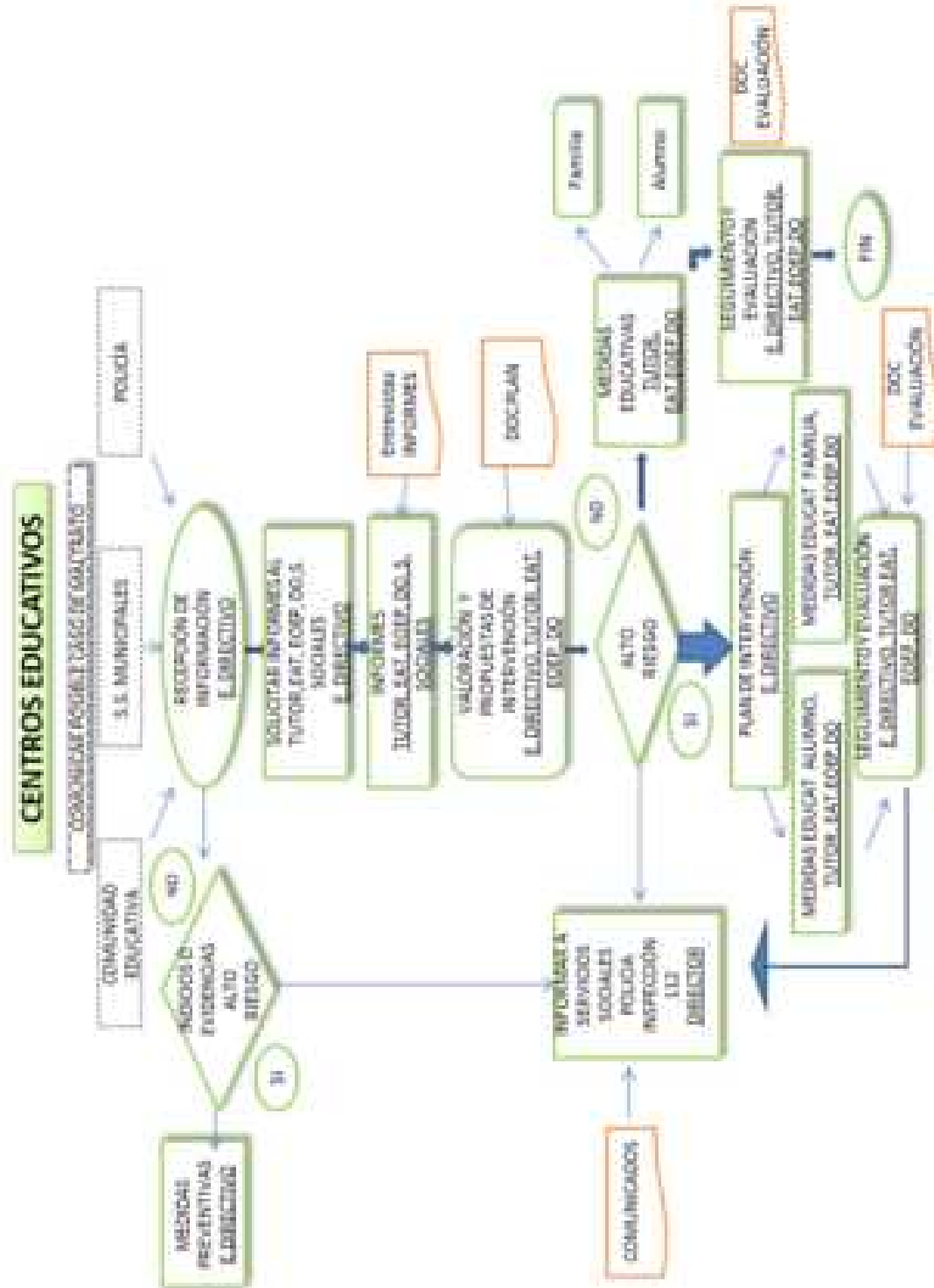
1. Cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloquen en situación de grave riesgo de padecerlo: heridas, hematomas, fracturas, mordeduras, quemaduras,...
2. Especialmente cuando ha estado mixto en la existencia sanitaria, presenta distintas lesiones y localizadas en zonas tradicionales de castigo; la historia es discordante o inaceptable, explicaciones extrañas respecto a la lesión,...
3. Refiere ser objeto de agresiones.
4. Atribuye lesiones evidentes a accidentes casuales, no responde directamente, esculpa a sus padres, evita desmenuarse en público.
5. Desatender las necesidades del niño y los deberes de guarda y protección o cuidado inadecuado del niño.
6. Inapropiadamente vestido para el clima o la estación. Lesiones por exposición excesiva al sol o al frío (quemadura solar, congelación de las partes expuestas).
7. Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Incluye retraso psíquico, social, del lenguaje, de la motilidad global o de la motilidad fina.
8. Presenta falta de cuidados básicos por negligencia que se manifiestan en déficit en la alimentación acudiendo al centro escolar sin desayunar, cuenta no haber hecho alguna comida el día anterior.
9. Suele estar cansado. Alguna vez se duerme en clase. Le cuesta mucho concentrarse.
10. Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas (ej. heridas sin curar o infectadas) o ausencia de cuidados médicos rutinarios: no seguimiento del calendario de vacunación, ni otras indicaciones terapéuticas, caries dental extensa, alopecia localizada por postura prolongada en la misma posición (tránsito apinado).
11. El centro escolar comunica faltas de asistencia no justificadas. Los padres / tutores reconocen absentismo. Faltas a la escuela por exceso intencional familiar.
12. Menor de 16 años consume alcohol. Presenta olor a alcohol, intoxicación / coma etílico, síntomas de consumo de drogas, inhalo coque o disolventes.
13. Los padres o tutores responden de forma inadecuada a preguntas relacionadas con la escolaridad del menor: desconocen curso en el que está, nombre del profesor, si tiene tareas para casa, etc. Los padres presentan olor a alcohol o síntomas de consumo de drogas.
14. Niños que deben que deben ser acompañados por adultos debido a su edad y/o distancia del domicilio a la escuela.
15. El adulto responsable de la tutela actúa, prive o provoca de manera crónica sentimientos negativos para la autoestima del niño. Incluye menoscabo continuo, desvalorización, insultos, intimidación, discriminación, amenazas, corrupción, interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua. Temor al adulto. Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Sobreprotección.
16. Presunta de conductas antisociales. No parece sentirse culpable después de conductas inadecuadas. Realiza pequeños hurtos.
17. Tiene dificultades para expresarse verbalmente. Tiene problemas de aprendizaje.
18. Conductas de regresión que afectan a su desarrollo. Muestra conductas infantiles para su edad.
19. Parece tener miedo a sus padres. Ha hablado alguna vez de suicidarse. Dice que nadie le quiere. Juega o deambula solo. No tiene amigos. Lloro sin causa justificada.
20. Evita hablar de sí mismo. Es reservado, se guarda las cosas para sí mismo.
21. Cambios de conducta de humor sin motivos aparentes (fases escolar, tristeza, miedos, conductas agresivas, etc.)
22. Rechazo verbal hacia el niño. Tendencia a culpabilizarlo o despreciarlo. Le provocan baja autoestima. Muy exigentes con el menor.
23. El niño pasa demasiado tiempo solo cuando está fuera del colegio sin que nadie le atienda.
24. Es hiperactivo. Llamadas continuas de atención. Conductas disruptivas. Miente frecuentemente.
25. Abuso sexual: implicación de niños en actividades sexuales, para satisfacer las necesidades de un adulto.
26. Presenta dolores abdominales inespecíficos, se queja de molestias / sangrado en su área genital - anal sin causas aparentes.
27. Muestra excesiva preocupación por el sexo. Manifiesta conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales.
28. Practica juegos de carácter sexual inusuales para su edad.
29. Presenta indicios de problemas sexuales con adultos. Manifiesta conductas de seducción con adultos del sexo opuesto.
30. Muestra angustia por cambios de ropa en presencia de otros.
31. Embrazos en adolescentes en que, relacionados con incesto si se niega a identificar al padre.
32. Presenta conductas sexuales inadecuadas consigo mismo en público / de forma compulsiva.
33. Se refieren comportamientos violentos del menor con sus iguales, conductas de provocación, agresiones, etc.

La información aquí contenida es confidencial. El objetivo de esta hoja es facilitar la detección del maltrato y posibilitar la atención. La información aquí contenida se tratará informáticamente con los parámetros que establece la Ley.

- L.O. 15/1996, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.
- Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995, Relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1996
- Real Decreto 984/1999, de 11 de junio por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Leyes correspondientes de las Comunidades Autónomas de regulación del uso de informático en el tratamiento de datos personales.

ENVIAR

ANEXO IV. MAPA DE PROCESOS - MALTRATO



13. CONCLUSIONES

Este documento hace referencia a uno de los pilares para el buen funcionamiento y desarrollo del centro educativo.

La mejora y cuidado de la convivencia es la finalidad que debemos seguir trabajando. Para ello, es fundamental el trabajo que se hace de toda la comunidad educativa. Respecto a las competencias del colegio, el camino para seguir mejorando en la convivencia será el trabajo colaborativo y en equipo, respetando los derechos y deberes, atendiendo a la gran responsabilidad del cuidado y seguimiento de los alumnos.

BIBLIOGRAFÍA

-España. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
BOE, 4 de julio de 1985, núm. 159.

-España. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
BOE, 4 de mayo de 2006, núm. 106, p. 17158-17207

-España. Ley Orgánica 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
BOCM, 29 de junio de 2010, núm. 154.

-España. Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
BOCM, 15 de abril de 2019, NÚM. 89.

-España. Orden 130/2023, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

BOCM, 30 de enero de 2023, NÚM. 25.

-España. Ordenanza Municipal sobre absentismo escolar. BOCM núm. 288, 25 de noviembre, 2020.

- FUNES, S. y SAINT-MEZARD, D. (2009). Gestión eficaz de la convivencia en centros educativos. Madrid: Wolters Kluwer

-Estrategia madrileña contra la violencia de género 2016/2021. Consejería de políticas sociales y familia Dirección General de la Mujer.

-Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. Consejería de Educación. Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio).

-Lesbofobia, homofobia y transfobia en el sistema educativo. Un acercamiento cualitativo. 2016. Gobierno Vasco. Departamento de empleo y políticas sociales.

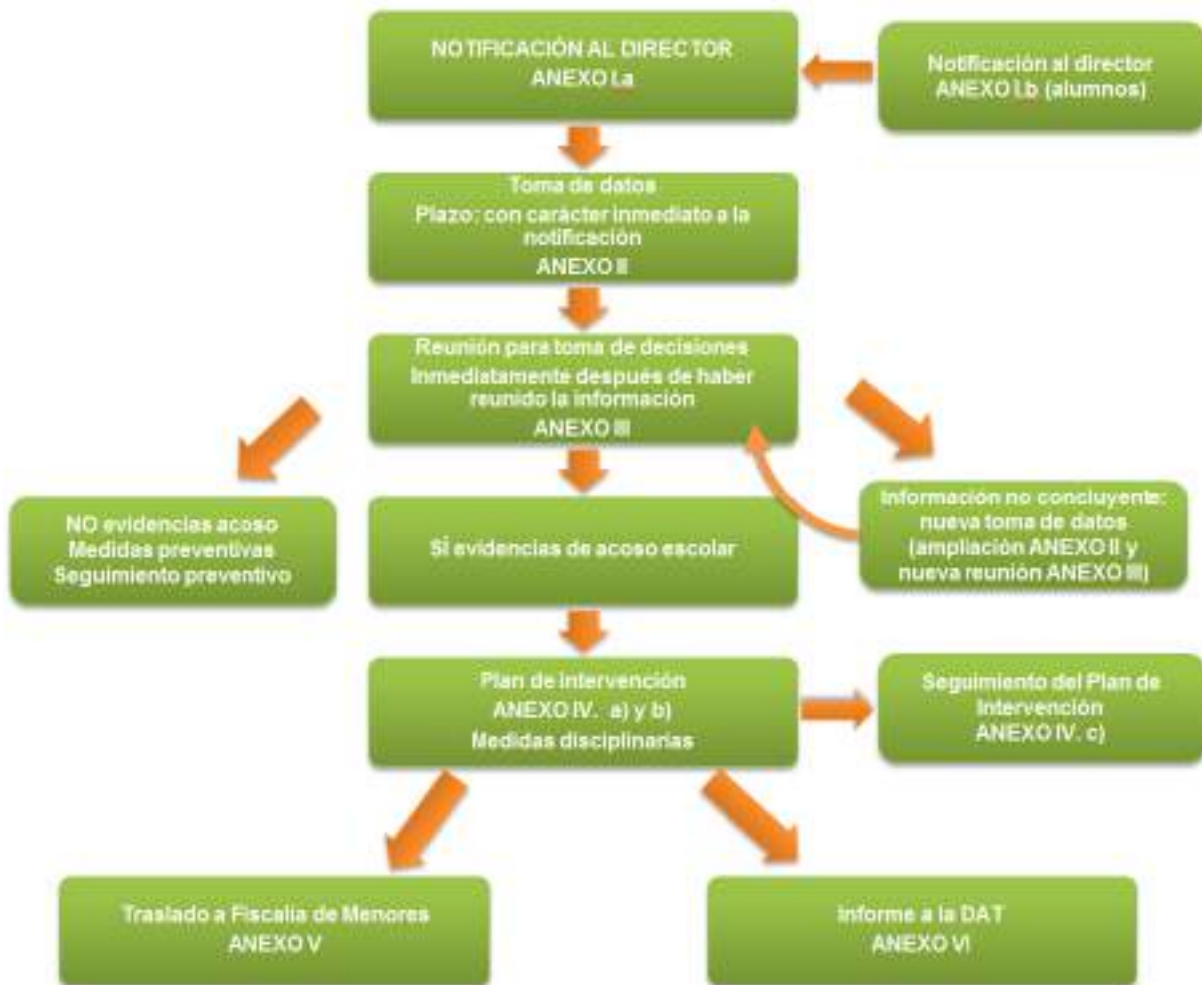
- Diversidad afectivo-sexual y de identidad de género. Prevención del acoso LGTBTFOBO. COGAM. 2020.

- <https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/lgtbi-comunidad-madrid>

ANEXOS

ANEXO 1

DIAGRAMA DE ACTUACIONES PARA EL ACOSO ESCOLAR¹⁴



¹⁴ Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa. Comunidad de Madrid.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE ACCIDENTES O EMERGENCIA

La persona que se encuentre con el accidentado valorará la gravedad de la situación e iniciará el protocolo (Proteger – Avisar – Socorrer):

a. PROTEGER: debe protegerse el lugar donde se encuentra la víctima y asegurarse de que es un espacio que no supone un nuevo peligro.

b. AVISAR: según la gravedad del accidente o emergencia:

a) Quien se encuentre con el accidentado **llamará al 112** y les informará de su estado, así como de otros datos que el personal sanitario requiera para la prestación del servicio.

Paralelamente se avisará a algún miembro del Equipo Directivo (no dejando solo al accidentado, pudiendo avisar otro profesor o personal del centro).

b) Quien se encuentre con el accidentado avisará a algún miembro del Equipo Directivo el cual coordinará y llamará al 112 informando de la situación. (no dejando solo al accidentado, pudiendo avisar otro profesor o personal del centro al Equipo Directivo).

En cualquier caso a) o b), se avisará a la familia en cuanto sea posible, y siempre después de atender la urgencia y gravedad del accidentado, o cuando sea necesario requerir paralelamente información del accidentado que no se disponga.

c) En caso de accidentes o situaciones leves que no requieran llamar a emergencias 112, quien se encuentre con el accidentado/da avisará a la familia y/o a algún miembro del Equipo Directivo.

c. SOCORRER: debe permanecer junto a la víctima y, en su caso, seguir las indicaciones del 112. En caso de tener conocimientos de primeros auxilios, actuar debidamente.



ANEXO 3

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Por seguridad y atendiendo al informe dictado por el Servicio Jurídico de Consejería de Educación, se informa que está **prohibido** por la Consejería de Educación, que administremos **medicamentos** a los alumnos. Sólo **EN CASO DE EXTREMA NECESIDAD Y RIESGO VITAL PARA EL MENOR** administraremos medicación por vía oral, siempre bajo prescripción médica y autorización escrita de los padres o tutores.

En ningún caso se administrarán medicamentos que supongan un “acto médico” (poner inyecciones, supositorios,...). Sólo se administrarán por vía oral (pastillas, jarabes, aerosoles) y sólo cuando fuere estrictamente necesario. No de manera ordinaria para enfermedades leves o comunes.

Siempre que la medicación sea cada 8 o más horas las familias deberán ajustarla para administrarla en casa.

Cuando el niño necesite que se le administre un medicamento será necesario especificar claramente en el envase el nombre del niño, y en la receta médica su dosis y los síntomas que indican la necesidad de su administración.

La familia entregará la medicación en la Secretaría del Centro, nunca se dejará en la mochila del niño.

Los niños no son conscientes del peligro que entraña tener un medicamento en la mochila: pueden tomar una dosis mayor y provocarse un problema de salud; olvidarse de tomarlo; o algún niño, jugando, tomarse el medicamento de otro,... (hay muchas alergias e intolerancias que pueden ser muy peligrosas).

La prestación de auxilio es una responsabilidad del docente, pero no podrá exigírsele nunca más allá de lo que corresponde a su cualificación técnica o a los requisitos exigidos para cubrir el puesto de maestro. Esta administración de medicamentos no puede suponer la asunción de ningún riesgo ni para el docente que la suministra ni para el alumno que la recibe.

Siempre que un niño se ponga enfermo en la escuela, la familia deberá recogerlo lo antes posible y permanecerá en casa hasta su total recuperación.

En caso de **extrema necesidad**, hay que **traer a Secretaría**:



- 1) La medicina.

2) **Prescripción médica** indicando la posología y la necesidad de que se administre en horario escolar (especificando los síntomas que supongan la administración del medicamento).

3) **Autorización firmada** por los padres (solicitar modelo en Secretaría).

- ✓ Nunca se dejarán los medicamentos en poder de los alumnos. Se entregarán en Secretaría.
- ✓ El Centro Educativo se encargará de administrar los medicamentos a los niños, de esta forma, no hay peligro alguno.

En las Excursiones y salidas del Centro se seguirá el mismo protocolo de actuación que en el Colegio.

